

**PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR**

ESPECIAL

EXPEDIENTES: PES-470/2021

DENUNCIANTE: MARÍA EUGENIA
CAMPOS GALVÁN

DENUNCIADOS: JAVIER CORRAL
JURADO Y MANUEL DEL CASTILLO
ESCALANTE

MAGISTRADA PONENTE: SOCORRO
ROXANA GARCÍA MORENO

SECRETARIADO: ISIDRO ALBERTO
BURROLA MONÁRREZ

COLABORÓ: CLAUDIA ANDREA GARCÍA
ROSAS

Chihuahua, Chihuahua; a primero de septiembre de dos mil veintiuno.¹

SENTENCIA DEFINITIVA por la que se determina **existente** la infracción objeto del presente procedimiento especial sancionador atribuidas a Manuel del Castillo Escalante, en su carácter de Coordinador de Comunicación Social de Gobierno del Estado; e **inexistente** la infracción atribuida a Javier Corral Jurado, en su carácter de Gobernador del Estado, por uso indebido de recursos públicos dentro del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

1. ANTECEDENTES

1.1. Etapas del proceso electoral local.² El primero de octubre de dos mil veinte, dio inicio el proceso electoral 2020 - 2021, para la elección de la Gubernatura del Estado de Chihuahua, Diputaciones al Congreso local, así como de los Ayuntamientos y Sindicaturas; en el que destacan las fechas siguientes:

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas del presente fallo corresponden a dos mil veintiuno.

² De conformidad con el acuerdo del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral identificado con la clave IEE/CE54/2020, por medio del cual se aprobó el Plan Integral y el Calendario Electoral del Proceso Electoral Local 2020-2021.



1.1.2 Presentación de la denuncia. El veintiséis de mayo, se presentó ante el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua,³ un escrito de queja signado por María Eugenia Campos Galván, en su carácter de candidata para el cargo de Gobernadora del Estado de Chihuahua por la coalición “Nos Une Chihuahua”, en contra de Javier Corral Jurado, Juan Carlos Loera de la Rosa y la coalición “Juntos Haremos Historia en Chihuahua” conformada por los partidos MORENA, del Trabajo y Nueva Alianza Chihuahua, por la presunta comisión de conductas que pudieran constituir la emisión de propaganda calumniosa, uso indebido de recursos públicos y violencia política contra la mujer en razón de género.

1.2 Actuaciones del PES-400/2021.

1.2.1 Certificaciones de contenido. Mediante acuerdos de veintisiete de mayo y tres, catorce, diecisiete, diecinueve y veintiocho de junio, la Secretaría Ejecutiva del Instituto ordenó instruir a la Dirección Jurídica de dicha autoridad, a efecto de que realizara las inspecciones oculares correspondientes para la certificación de las probanzas ofrecidas por las partes.

En función de lo anterior, funcionarios habilitados con fe pública levantaron las actas circunstanciadas identificadas con las claves IEE-DJ-OE-AC-

³ En lo sucesivo el Instituto.

287/2021⁴, IEE-DJ-OE-AC-288/2021⁵, IEE-DJ-OE-AC-289/2021⁶, IEE-DJ-OE-AC-290/2021⁷, IEE-DJ-OE-AC-336/2021⁸ e IEE-DJ-OE-AC-338/2021⁹ en las que relataron las inspecciones de contenido solicitadas.

1.2.2 Requerimientos de información. Mediante acuerdo de tres de junio se solicitó la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Al respecto, el once de junio la autoridad requerida dio contestación al acuerdo antes descrito, donde sirvió remitir una liga electrónica con el contenido solicitado que le fue posible proporcionar, de la cual se ordenó su inspección ocular y en función de ello, obra la certificación respectiva mediante actas circunstanciadas de clave IEE-DJ-OE-AC-325/2021¹⁰ e IEE-DJ-OE-AC-335/2021.¹¹

1.2.3 Acuerdo de radicación. Mediante acuerdo de veintisiete de mayo, el Instituto acordó formar el expediente de clave IEE-PES-218/2021, asimismo, consideró necesario reservar su admisión hasta en tanto se realizaran diversas diligencias de investigación para proveer sobre el procedimiento de mérito.

De igual manera, toda vez que la denunciante aduce que pudiera existir una probable violencia política contra ella en razón de su género, se determinó dar vista a diferentes instancias a fin de proteger los derechos políticos contra las mujeres.

1.2.4 Acuerdo de admisión. El seis de junio, el Instituto admitió el expediente identificado con la clave IEE-PES-218/2021, al considerar que se contaba con elementos suficientes para realizar el pronunciamiento respectivo.

⁴ Del anverso 118 al 154.

⁵ Del anverso 156 al 174.

⁶ Del anverso 176 al 200.

⁷ Del anverso 207 al 242.

⁸ De la foja 342 a la 347.

⁹ De la foja 371 al anverso 398.

¹⁰ Visible en el anverso de la foja 411 a la foja 413.

¹¹ Visible de la foja 311 al anverso 340.

1.2.5 Improcedencia de medidas cautelares. Mediante acuerdo de siete de junio se declaró improcedente la adopción de medidas cautelares.

1.2.6 Audiencia de pruebas y alegatos. El veintiocho de junio se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos hasta su conclusión y se levantó acta de su desarrollo, la cual obra en autos del expediente.

1.2.7 Recepción por parte del Tribunal Estatal Electoral.¹² El veintiocho de junio, la Secretaría General de este Tribunal, recibió el expediente identificado con la clave IEE-PES-218/2021 y, al día inmediato siguiente, la Presidencia de este órgano jurisdiccional ordenó la formación y registro del expediente con la clave **PES-400/2021**, así como su verificación.

1.2.8 Alcance al informe circunstanciado. El veinte de julio, el Instituto remitió en alcance a este Tribunal, una serie de constancias que forman parte del expediente y se omitieron anexar en la remisión del expediente primigenia.

1.2.9 Verificación del procedimiento especial sancionador. El veintidós de julio, la Secretaría General del Tribunal realizó la verificación del expediente **PES-400/2021**, aduciendo que se encontraba diligenciado de manera correcta.

1.2.10 Circulación del proyecto y convocatoria a sesión pública. En idéntica fecha se circuló el presente proyecto para su aprobación y se convocó a sesión pública del Pleno de este Tribunal.

1.2.11 Sentencia del PES-400/2021. El veintitrés de julio, el Pleno de este órgano jurisdiccional aprobó por unanimidad la sentencia del citado expediente, por medio de la cual ordenó declarar inexistentes las infracciones objeto del procedimiento en comento, por lo que hacía a las supuestas conductas relativas a la probable difusión de propaganda calumniosa y violencia política contra la mujer en razón de género.

¹² En lo sucesivo Tribunal.

Ahora bien, respecto a la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos, este Tribunal determinó escindir el procedimiento, debido a que existían diversos factores que impedían dictar un pronunciamiento de fondo, por lo que se consideró necesario iniciar un nuevo PES.

1.3 Actuaciones del PES-470/2021

1.3.1 Notificación de la sentencia del PES-400/2021. El veintitrés de julio, se notificó a la autoridad administrativa electoral local la sentencia del citado expediente, a efectos de iniciar un nuevo PES.

1.3.2 Acuerdo de radicación. Mediante acuerdo de veintinueve de julio, el Instituto acordó formar el expediente de clave IEE-PES-293/2021, asimismo, consideró necesario agregar copia certificada de la totalidad de las constancias que integran el expediente IEE-PES-218/2021, a los autos que integran el presente PES.

En el mismo proveído, ordenó llamar al procedimiento a Manuel del Castillo Escalante, en su calidad de Coordinador de Comunicación Social de Gobierno del Estado, para comparecer dentro del presente asunto, aún y cuando la denunciante no lo hubiere señalado de manera directa; por su probable participación en la comisión de los hechos denunciados.

1.3.3 Acuerdo de admisión. En el multicitado acuerdo de veintinueve de julio, el Instituto admitió el expediente identificado con la clave IEE-PES-293/2021, al considerar que se contaba con elementos suficientes para realizar el pronunciamiento respectivo.

1.3.4 Audiencia de pruebas y alegatos. El diez de agosto se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos hasta su conclusión y se levantó acta de su desarrollo, la cual obra en autos del expediente.¹³

¹³ Visible en fojas 527 a 536 del expediente.

1.3.5 Recepción por parte del Tribunal. El once de agosto, la Secretaría General de este Tribunal, recibió el expediente identificado con la clave IEE-PES-293/2021 y, al día inmediato siguiente, la Presidencia de este órgano jurisdiccional ordenó la formación y registro del expediente con la clave **PES-470/2021**, así como su verificación.¹⁴

1.3.6 Verificación del procedimiento especial sancionador. El treinta de agosto, la Secretaría General del Tribunal realizó la verificación del expediente en que se actúa, aduciendo que se encontraba diligenciado de manera correcta.

1.3.7 Circulación del proyecto y convocatoria a sesión pública. En idéntica fecha se circuló el presente proyecto para su aprobación y se convocó a sesión pública del Pleno de este Tribunal.

2. COMPETENCIA

Este Tribunal es competente para resolver el presente procedimiento, en el que se denuncian supuestos actos que pudieran constituir violaciones al párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución Federal, así como los diversos artículo 263, numeral 1, incisos c) de la Ley, a través de un portal oficial de Gobierno del Estado y en las redes sociales Facebook y Twitter, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

Lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 37, párrafos primero y cuarto, de la Constitución Local; 3, 286, numeral 1, inciso a), 292 y 295 numeral 3, inciso a) y c) de la Ley, así como el artículo 4 del Reglamento.

3. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL

El veintiuno de abril de dos mil veinte, el Pleno de este Tribunal emitió el Acuerdo mediante el cual se implementan las videoconferencias para la

¹⁴ Visible en fojas 540 y 541 del expediente.

resolución de los medios de impugnación, con motivo de la contingencia sanitaria originada por el COVID-19. Razón por la cual se justifica la resolución de este PES de manera no presencial.

4. CUESTIÓN PREVIA

En el escrito que dio origen al **PES-400/2021** se denunció la supuesta comisión de diversas infracciones, a saber:

- I. Calumnia
- II. Violencia política contra la mujer en razón de su género, y
- III. Uso indebido de recursos públicos

Ahora, respecto a la última de las infracciones, es posible advertir que la denunciante se duele de la supuesta difusión por parte de un medio de comunicación oficial de Gobierno del Estado “www.cambio.gob.mx” por medio del cual, según su dicho, se podría configurar un fraude a la Ley, toda vez que mediante ese canal de comunicación se difundió una nota informativa de su persona.

Asimismo, esta autoridad jurisdiccional advirtió que no existió ningún llamamiento a juicio a la persona encargada de la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado.

En ese sentido, lo antes narrado impidió un pronunciamiento de fondo por parte de este órgano jurisdiccional **respecto a la infracción consistente en el uso indebido de recursos públicos**; por lo que, en atención a la garantía de debido proceso, **se estimó que lo procedente era escindir el procedimiento**,¹⁵ a efecto de que la autoridad instructora realizara lo siguiente:

- Aperturar un nuevo procedimiento por lo que al uso indebido de recursos públicos se refiere, en el que se emplazara al titular de la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado.

¹⁵ Lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 345, numeral 3 de la Ley.

- Correrle traslado con la totalidad de las constancias que obran en el expediente debidamente certificadas, para que dicha persona estuviera en posibilidades de comparecer a manifestar lo que a su derecho convenga.
- Notificar a las partes interesadas dentro del citado expediente y la celebración de la audiencia respectiva.

En ese orden de ideas y atendiendo a la sentencia emitida dentro del PES-400/2021, el Instituto llevó a cabo el procedimiento ordenado, en concordancia a que **únicamente se debía atender a la probable infracción consistente en el uso indebido de recursos.**

Así pues, se tiene que la autoridad instructora en su acuerdo de veintinueve de julio,¹⁶ admitió el presente procedimiento y señaló como denunciados a Javier Corral Jurado, Juan Carlos Loera de la Rosa, la coalición “Juntos Haremos Historia en Chihuahua” integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Nueva Alianza de Chihuahua; así como a Manuel del Castillo en su carácter de titular de la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado por conductas que pudieran actualizar una violación a lo previsto por el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por el presunto uso indebido de recursos públicos con afectación en la contienda electoral.

Ahora bien, del escrito de denuncia se advierte que María Eugenia Campos Galván realizó la acusación por la infracción de uso indebido de recursos públicos refiriéndose a Javier Corral Jurado. Sin embargo, no se advierte que haya denunciado a Juan Carlos Loera de la Rosa; y/o en consecuencia a la coalición “Juntos Haremos Historia en Chihuahua” integrada por los partidos MORENA, del Trabajo y Nueva Alianza de Chihuahua en cuanto a esa infracción.

¹⁶ Visible en fojas 40 a la 53 del expediente.

Por lo que respecta a Juan Carlos Loera de la Rosa únicamente encamina su denuncia en lo tocante a calumnia y violencia política contra la mujer en razón de su género; infracciones que ya fueron objeto de estudio en la pasada sentencia del PES-400/2021.

Por lo anterior, se estima que Juan Carlos Loera de la Rosa y los partidos que conforman la “Coalición Juntos Haremos Historia en Chihuahua” no pueden ser considerados denunciados en el presente asunto donde se analizará el uso indebido de recursos públicos.

5. ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS

5.1 Planteamiento de la controversia.

Hechos de la denuncia

Según la denunciante, los hechos fueron los siguientes:

- ♦ En la página oficial del Gobierno de Chihuahua “www.cambio.gob.mx”, ubicado en el dominio <http://www.cambio.gob.mx/> se difundió una nota periodística que contiene expresiones en contra de la denunciante y que transgreden el principio de presunción de inocencia.
- ♦ La publicación de la nota no tiene por objeto alguno el de informar mediante una página oficial del Gobierno de Chihuahua asuntos de interés general para la ciudadanía, sino dar una difusión tramposa, cometer fraude a la ley y sacar ventaja de los tiempos y espacios oficiales de Gobierno, para inmiscuirse en asuntos de índole político-electoral.
- ♦ La comunicación gubernamental se realiza a sabiendas de que con ello se violenta la Constitución y las leyes aplicables en la materia, causando de manera directa una afectación a su persona, candidatura y reputación.

- ♦ De la misma forma, emitió un comunicado de prensa emitido por la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Chihuahua, en atención a medios del Gobernador.

De lo anterior, según el dicho de la denunciante, se desprende que la queja radica esencialmente en la comisión de conductas que pudieran constituir uso de recursos, espacios y tiempos del Estado, cometiendo fraude a la ley al pretender hacerlo pasar como ejercicio de libertad de expresión e información a la ciudadanía chihuahuense, con la única finalidad de difundir expresiones en contra de su persona, para afectar su candidatura y reputación ante la sociedad.

A consecuencia de lo anterior, los hechos denunciados se sintetizan en el esquema siguiente:

CONDUCTA IMPUTADA
Difusión de una rueda de prensa y una entrevista realizada a Javier Corral Jurado, así como una serie de publicaciones y notas periodísticas, en diversos medios de comunicación digitales, así como en el portal de gobierno denominado Cambio, que contienen manifestaciones respecto al proceso penal que está siguiendo la denunciante de acuerdo a su dicho, constituyen uso indebido de recursos.
DENUNCIADOS
Javier Corral Jurado , en su carácter de Gobernador del Estado de Chihuahua y Manuel del Castillo Escalante , Coordinador de Comunicación Social de Gobierno del Estado.
HIPÓTESIS JURÍDICAS
Artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Federal.

5.2 Defensa de la parte denunciada

Al respecto, los denunciados, en sus respectivos escritos de alegatos, hacen referencia a lo siguiente:

a) Manuel del Castillo Escalante¹⁷

- ♦ Manifiesta que la Coordinación de Comunicación Social tiene facultad para diseñar, difundir y supervisar toda la información noticiosa generada por las dependencias y entidades del Ejecutivo Estatal, así como los programas, acciones, servicios y obras de interés comunitario con carácter informativo, educativo o de orientación social.
- ♦ Así pues, la Coordinación de Comunicación Social hizo públicas las declaraciones hechas por la persona Titular del Poder Ejecutivo, cumpliendo con la obligación que tiene éste a su vez de mantener informada a la ciudadanía chihuahuense¹⁸. Publicando a través de la página oficial www.cambio.gob.mx la nota informativa de la cual la parte quejosa se adolece.
- ♦ Cabe señalar que dicha información ya fue eliminada del sitio web, esto en atención al pronunciamiento del Tribunal Electoral del Estado de Chihuahua en fecha veinticuatro de mayo del presente año bajo el número de expediente PES-169/2021.
- ♦ Ahora bien, es oportuno precisar que la rendición de cuentas debe ser concebida como la actitud proactiva, que supone un diálogo entre las autoridades que explican y justifican sus acciones y planes de trabajo ante la ciudadanía, por lo que este ejercicio se constituye como la piedra angular del sistema de normas que rigen la relación entre los titulares de deberes que ocupan cargos de autoridad y los titulares de derechos que se ven impactados por sus decisiones.
- ♦ En relación al escrito de queja, debe tenerse en cuenta que la misma no demuestra la imputación consistente en uso indebido de recursos públicos, toda vez que el trabajo realizado por la Coordinación de Comunicación Social se encuentra encaminado al cumplimiento de las atribuciones conferidas por Ley.

¹⁷ Fojas 457 a 480.

¹⁸ Artículo 93 fracciones V y XXIII de la Constitución de Chihuahua.

b) Javier Corral Jurado¹⁹

- ♦ Es falso que se haya constituido el uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada y calumnia, consistentes en la supuesta publicación de diversas manifestaciones y comunicaciones calumniosas en un portal oficial del Gobierno del Estado, dirigidas en contra de la denunciante, con la finalidad de alterar los principios de imparcialidad e igualdad en la contienda.
- ♦ Ahora bien, con relación a los sitios electrónicos <http://www.cambio.gob.mx/> y <http://www.cambio.gob.mx/spip.php?page=justiciaparachihuahua>, estos corresponden a la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado, dependencia que tiene la facultad para diseñar, difundir y supervisar toda la información noticiosa generada por las dependencias y entidades del Ejecutivo, así como los programas, acciones servicios y obras de interés comunitario con carácter informativo, educativo o de orientación social, en atención, precisamente a los dispuesto por el artículo 134, párrafo 8 de la Constitución federal.
- ♦ Así, resulta razonable y se justifica que el Gobierno estatal, a través de la misma función de comunicar socialmente, emita informes públicos, pues la misma está vinculada al trabajo y actividades que le han sido encomendadas.
- ♦ La información vertida por el Gobernador Constitucional del Estado, se realizó con la finalidad de ejercitar el derecho de libertad de expresión, contenido en diversos preceptos, inclusive en tratados internacionales que conforman lo que el artículo 133 llama la Ley Suprema de toda la Unión.
- ♦ Respecto al contexto de la libertad de expresión en el debate político, se ha reconocido que en ocasiones este adquiere una

¹⁹ Fojas 482 a 523.

manifestación más amplia, y en ese sentido, los límites habituales se ensanchan en temas de interés público, debiendo generar un verdadero debate democrático, en el que se privilegia la libertad de expresión necesaria para generar una opinión pública libre e informada.

- ♦ La rendición de cuentas debe ser concebida como la actitud proactiva, que supone un diálogo entre las autoridades que explican y justifican sus acciones y planes de trabajo ante la ciudadanía, por lo que este ejercicio se constituye como la piedra angular del sistema de normas que rigen la relación entre los titulares de deberes que ocupan cargos de autoridad y los titulares de derechos que se ven impactados por sus decisiones.

5.2 Caudal probatorio

Para sustentar su dicho, dentro del expediente obran los siguientes medios de prueba ofrecidos por el denunciante y los denunciados, así como los recabados por la autoridad instructora.

5.2.1 Pruebas aportadas por la denunciante

- a) **Documental privada.** Consistente en copia simple de su credencial para votar, la cual obra en autos del presente procedimiento.
- b) **Prueba técnica.** Consistente en las doce imágenes contenidas en el escrito de denuncia, mismas que por su naturaleza se tuvieron como desahogadas dada su especial naturaleza.
- c) **Prueba técnica.** Consistente en inspección ocular tanto de las ligas electrónicas contenidas en el escrito inicial de denuncia, como del material contenido en el dispositivo de almacenamiento USB proporcionado por la denunciante, mismas de las cuales se ordenó la certificación de su contenido y en función de ello obran actas circunstanciadas con claves de identificación IEE-DJ-OE-AC-

287/2021, IEE-DJ-OE-AC-288/2021 e IEE-DJ-OE-AC-289/2021 e IEE-DJ-OE-AC-290/2021.

- d) **Prueba técnica.** Consistente en testigo de grabación de los canales de radio y televisión precisados en el escrito inicial de denuncia, de la cual se levantó certificación y cuyo contenido obra en autos mediante actas circunstanciadas de clave IEE-DJ-OE-AC-325/2021 e IEE-DJ-OE-AC-335/2021.
- e) **Presuncional en su doble aspecto legal y humana.**
- f) **Instrumental de actuaciones.**

5.2.2 Pruebas ofrecidas por los denunciados

I. Por lo que hace a Javier Corral Jurado, a través de Luis Fernando Mesta Soulé

- a) **Documental Pública.** Consistente en copia certificada del nombramiento y toma de protesta de Luis Fernando Mesta Soulé, mediante el cual acredita su representación y cargo.
- b) **Prueba técnica.** Consistente en inspección ocular de las ligas electrónicas contenidas en su escrito de contestación a la denuncia, de las cuales se ordenó la certificación de su contenido y en función de ello obra acta circunstanciada con clave de identificación IEE-DJ-OE-AC-336/2021.
- c) **Presuncional en su doble aspecto legal y humana.**
- d) **Instrumental de actuaciones.**

II. Por lo que hace a Manuel del Castillo Escalante

- a) **Documental pública.** Consistente en copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, mediante el cual acredita su representación y cargo.
- b) **Prueba técnica.** Consistente en inspección ocular de las ligas electrónicas contenidas en su escrito de contestación a la denuncia, de las cuales se ordenó la certificación de su contenido y en función de ello obran actas circunstanciadas con claves de identificación IEE-DJ-OE-AC-289/2021 e IEE-DJ-OE-AC-336/2021.
- c) **Presuncional en su doble aspecto legal y humana.**
- d) **Instrumental de actuaciones.**

5.2.3 Diligencias realizadas por el instituto

- a. **Certificaciones de contenido.** Mediante acuerdos de veintisiete de mayo y tres, catorce, diecisiete, diecinueve y veintiocho de junio, la Secretaría Ejecutiva del Instituto ordenó instruir a la Dirección Jurídica de dicha autoridad, a efecto de que realizara las inspecciones oculares correspondientes para la certificación de las probanzas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, mismas que se relacionan con los hechos materia de denuncia.

En función de lo anterior, funcionarios habilitados con fe pública levantaron las actas circunstanciadas identificadas con las claves **IEE-DJ-OE-AC-287/2021, IEE-DJ-OE-AC-288/2021, IEE-DJ-OE-AC-289/2021, IEE-DJ-OE-AC-290/2021, IEE-DJ-OE-AC-336/2021 y IEE-DJ-OE-AC-338/2021** en las que se realizaron las inspecciones de contenido solicitadas.

- b. **Requerimientos de información.** Mediante acuerdo de tres de junio, se solicitó el auxilio y colaboración de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, a fin de que proporcionara los testigos de grabación respecto a las estaciones de radio y canales de televisión

realizadas en el programa de la periodista Carmen Aristegui de fecha cinco de abril, en el canal de televisión abierta Canal 8.1 “Tv abierta”, así como por Izzi Tv y Total Play, y en la señal de radio a través de la frecuencia 88.1 de FB “La Octava” del grupo radio centro, mismos que fueron precisados en el escrito inicial de denuncia.

Al respecto, el once de junio la autoridad requerida dio contestación al acuerdo antes descrito, donde sirvió remitir una liga electrónica con el contenido solicitado que le fue posible proporcionar, de la cual se ordenó su inspección ocular y en función de ello, obra en autos la certificación respectiva mediante actas circunstanciadas de clave **IEE-DJ-OE-AC-325/2021** e **IEE-DJ-OE-AC-335/2021**.

- c. Apertura del procedimiento IEE-PES-293/2021.** Mediante acuerdo de veintinueve de julio, se abrió el citado procedimiento en el entendido de que, las pruebas obrantes recabadas con motivo de la facultad investigadora del Instituto y que forman parte del procedimiento IEE-PES-218/2021, mismo que se ordenó glosar en copia certificada a los autos del presente PES, seguirán siendo válidas conforme al principio de adquisición procesal.
- d. Llamamiento al procedimiento a Manuel del Castillo Escalante.** Se estimó que Manuel del Castillo Escalante, en su calidad de Coordinador de Comunicación Social de Gobierno del Estado, debía ser llamado a comparecer dentro del presente asunto, aún y cuando la denunciante no lo hubiere señalado de forma directa; ello por su probable participación en los hechos denunciados.
- e. Actas circunstanciadas derivadas del escrito de contestación.** Manuel del Castillo Escalante, en su escrito de contestación ofreció -entre otras- pruebas técnicas consistentes en ligas electrónicas, de las cuales se realizó inspección y su certificación

respectiva mediante actas circunstanciadas de clave **IEE-DJ-OE-AC-289/2021** e **IEE-DJ-OE-AC-336/2021**.

5.3 Valoración probatoria.

La Ley establece en su artículo 277, numeral 1, que no serán objeto de prueba, el derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquellos que hayan sido reconocidos, sino únicamente los hechos controvertidos.

Por cuanto hace a las pruebas, la misma Ley, en su artículo 278, numeral 1, señala que las pruebas admitidas y desahogadas serán valoradas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como los principios rectores de la función electoral, con el objeto de que produzcan convicción sobre los hechos denunciados.

Ahora bien, en lo que respecta a las **documentales públicas** referidas, ostentan pleno valor probatorio, pues fueron emitidas por una autoridad competente en ejercicio de sus funciones, y además no fueron controvertidas por otra prueba que tuviera el mismo valor probatorio, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 278, numeral 2; 318, numeral 2, incisos b) y d); y 323, numeral 1, inciso a), todos de la Ley.

Con relación a las **pruebas técnicas**, solo generan indicios, por lo que, harán prueba plena sobre la veracidad de los hechos denunciados al conectarse con los demás elementos de convicción que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guarden entre sí, en término de los artículos 277, numeral 3, inciso c); 278 numeral 3; y 323 numeral 1, inciso b), todos de la Ley.

Finalmente, por lo que hace a la **prueba presuncional** en su doble aspecto, así como a la **instrumental de actuaciones**, tenemos que el artículo 290, numeral 2, de la Ley, señala que en la sustanciación del Procedimiento Especial Sancionador, sólo podrán ser admitidas las pruebas documentales y técnicas, sin embargo, dada la naturaleza propia de la pruebas ofrecidas por las partes, y en el entendido que la

instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto se infieren como parte de la resolución en el estudio de fondo del asunto, estas se tienen por admitidas y serán valoradas atendiendo a la sana crítica, así como los principios rectores de la función electoral, con el objeto de que produzcan convicción sobre los hechos denunciados.

5.4 Hechos acreditados

Precisado lo anterior, lo procedente es determinar con las constancias que integran el expediente, la existencia de los hechos denunciados y las circunstancias en que se realizaron.

En ese tenor, resulta necesario señalar que la infracción atribuida a los denunciados en el procedimiento que nos ocupa versa uso indebido de recursos públicos; ello, por la publicación de diverso contenido en el portal oficial denominado Cambio, y por utilización indebida de su calidad como Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua al atender una rueda de prensa y entrevista por un medio de comunicación que se puede sintetizar en el sentido siguiente:

- El cinco de abril, se publicaron en las cuentas de las redes sociales Facebook y Twitter de Javier Corral Jurado, Gobernador del Estado de Chihuahua, una serie de audiovisuales respecto a una rueda de prensa y una entrevista en la que dicho denunciado participó, mismas que contienen expresiones en contra de María Eugenia Campos Galván.
- En idéntica fecha, se difundió una nota periodística en el portal electrónico “**cambio.gob.mx**”, perteneciente al Gobierno del Estado de Chihuahua, la cual, de igual manera, contiene expresiones que podrían afectar la equidad en la contienda.
- El día seis de abril, se publicó una nota periodística en el portal noticioso de internet “**Norte Digital**” en la que se incluye el mismo tipo de expresiones supuestamente calumniosas, a dicho de la

promoviente, se evidencia que existe un conflicto entre el gobernador del estado y dicha denunciante.

- Que en la totalidad de esos actos, se contienen expresiones calumniosas en contra de la denunciante y actualizan violencia política contra las mujeres en razón de su género, mismos que afectan su candidatura y reputación ante la sociedad chihuahuense, toda vez que estas inciden en la contienda electoral, vulnerando el principio de equidad de los comicios.

Para acreditar lo anterior, la denunciante solicitó al Instituto realizar diversas diligencias de inspección ocular para la certificación de la existencia y contenido de las pruebas aportadas.

En consecuencia, funcionarios del Instituto habilitados con fe pública levantaron las actas circunstanciadas previamente referidas, de las que es posible desprender los siguientes contenidos:

- La publicación de una rueda de prensa con atención a medios de comunicación realizada por el Gobernador del Estado.
- La publicación de una entrevista realizada por la periodista Carmen Aristegui al Gobernador del Estado.
- La publicación de extractos de la rueda de prensa y entrevista mencionadas anteriormente, en los perfiles de Facebook y twitter a nombre de Javier Corral Jurado.
- Una nota periodística respecto a lo expresado en la rueda de prensa en el portal www.cambio.gob.mx.
- Difusión de la entrevista realizada por la periodista Carmen Aristegui al Gobernador del Estado en diversos medios de comunicación.
- Una nota periodística en el portal "Norte Digital" en el cual se hace referencia a una serie de ataques entre la denunciante y el Gobernador del Estado.

Ahora, una vez desglosado el contenido de las actas circunstanciadas realizadas por la autoridad instructora -mismas que son coincidentes con las imágenes contenidas en el escrito de denuncia- y el resto de las

constancias que integran el expediente de mérito, es posible para este Tribunal acreditar los hechos siguientes:

I. Se acredita el carácter de María Eugenia Campos Galván como candidata a la gubernatura del Estado de Chihuahua.

Constituye un hecho notorio²⁰ que la ciudadana María Eugenia Campos Galván contendió para el cargo de titular de la Gubernatura del Estado de Chihuahua en el proceso electoral 2020-2021, ello, en virtud del acuerdo IEE/CE100/2021, por medio del cual se le reconoce dicha calidad.

Además, cabe mencionar que dicho carácter nunca constituyó un hecho controvertido entre las partes en el presente expediente, ya que en diversas constancias que obran en autos, tanto la denunciante como los denunciados, aceptan y hacen referencia a la candidatura de la denunciante.²¹

II. Se acredita la calidad de los denunciados como Gobernador de Chihuahua, y Coordinador de Comunicación Social de Gobierno del Estado.

Constituye un hecho notorio que Javier Corral Jurado, tiene actualmente el carácter de Gobernador del Estado de Chihuahua.

Así también, el carácter de Manuel del Castillo Escalante como Coordinador de Comunicación Social de Gobierno del Estado, pues así lo acredita por medio de copia certificada de su nombramiento y toma de protesta.²²

²⁰ Ello, de acuerdo con la jurisprudencia en materia común, de rubro: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÙBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O DEL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIX, Enero de 2009, Página 2470.

²¹ De conformidad con el artículo 277, numeral 1, de la Ley, relativo a que son objeto de prueba los hechos controvertidos, no lo será el derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquellos que hayan sido reconocidos.

²² Visible a foja 481 del expediente.

Además, cabe mencionar que dichos caracteres nunca constituyeron un hecho controvertido entre las partes en el presente expediente, ya que en diversas constancias que obran en autos, tanto la denunciante como los denunciados, aceptan y hacen referencia a dichas calidades.

III. Se acredita la existencia y difusión de una serie de publicaciones descritas en el escrito de denuncia.

Como quedó demostrado previamente, de las diligencias elaboradas por la autoridad instructora, fue posible desprender la realización de diversas actuaciones, a saber:

- a) Una rueda de prensa por parte de Javier Corral Jurado, en su calidad de Gobernador del Estado.
- b) Una Entrevista entre la periodista Carmen Aristegui y el Gobernador del Estado.
- c) Una serie de publicaciones y notas informativas tanto en las redes sociales de Javier Corral Jurado como en diversos medios de comunicación respecto a las entrevistas realizadas en los apartados a) y b).

En todas ellas, se hace referencia a el proceso penal al que está sujeta la hoy denunciante y cuyo contenido será estudiado en su conjunto en el apartado de caso concreto.

De ahí que, la investigación en este asunto se agotó y permitió a este Tribunal dictar la sentencia de fondo, con la existencia, en resumen, del siguiente hecho:

MODO	Difusión de una rueda de prensa y una entrevista realizada a Javier Corral Jurado, así como una serie de publicaciones y notas periodísticas, así como en el portal de gobierno denominado Cambio, respecto a dichos trabajos de comunicación, mismos que contienen manifestaciones respecto al proceso penal que está
-------------	--

	siguiendo la denunciante y que, a dicho de esta, constituyen uso indebido de recursos.
TIEMPO	Cinco y seis de abril.
LUGAR	En el portal oficial de Gobierno del Estado denominado www.cambio.gob.mx y en las redes sociales Facebook y Twitter.

6. ESTUDIO DE FONDO

6.1 Marco normativo

Uso indebido de los recursos públicos (vulneración a los principios de imparcialidad y equidad)²³

El artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución Federal determina que los servidores públicos tienen la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. Precepto rector en materia del servicio público, el cual consagra los principios fundamentales de imparcialidad y equidad en la contienda electoral.

La obligación de neutralidad como principio rector del servicio público se fundamenta, principalmente, en la finalidad de evitar que funcionarios públicos utilicen los recursos humanos, materiales o financieros a su alcance con motivo de su encargo, para influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ya sea a favor o en contra de un partido político, aspirante o candidato.

En ese tenor, ha sido criterio de la Sala Superior que para actualizar la vulneración a lo dispuesto en el referido artículo 134 constitucional, párrafo séptimo, es necesario que se acredite plenamente el uso indebido de recursos públicos que se encuentran bajo la responsabilidad del servidor público denunciado, para incidir en la contienda electoral o en la voluntad

²³SRE-PSL-07/2021

de la ciudadanía, a efecto de favorecer a un determinado candidato o partido político.

Los servidores públicos tienen ciertas limitantes, tal y como que no deben aprovecharse o incurrir en un abuso de su empleo, cargo o comisión para inducir o coaccionar el voto, apoyo en beneficio o detrimento de una determinada fuerza política, sino que atendiendo a dicha calidad, deben de tener un deber de autocontención puesto que no se pueden desprender de la investidura, derechos y obligaciones que su posición de servidor público les otorga.

Ello es así, toda vez que la norma constitucional prevé una directriz de medida, entendida ésta como un principio rector del servicio público; es decir, se dispone un patrón de conducta o comportamiento que deben observar los servidores públicos, en el contexto del pleno respeto a los valores democráticos que rigen las contiendas electorales.

Conducta que puede ser traducida en un absoluto esfuerzo de neutralidad e imparcialidad en el desempeño cotidiano de las funciones que tienen encomendadas los depositarios del poder público. Esto es, si bien todos los integrantes del Estado democrático de Derecho tienen el deber de observar el sistema normativo vigente, la norma constitucional pone especial énfasis en los depositarios de funciones públicas, pues adquieren, con la posesión de su encargo, la responsabilidad de conducir su actividad con total apego a la Constitución Federal y las leyes.

En suma, ante cualquier conducta que pueda constituir una vulneración al mandato constitucional, debe efectuarse un análisis minucioso en el que se garantice el principio de equidad en los comicios, traducido en un interés público de importancia preponderante para el Estado.

La Sala Superior²⁴ ha sostenido que el derecho humano a la libertad de expresión no es un derecho de carácter absoluto, lo que implica, entre muchos otros aspectos, que en materia electoral su ejercicio debe

²⁴ En el SUP-REP-583/2015

analizarse a la luz de otros principios constitucionales de observancia necesaria en la consolidación de un Estado Democrático y Constitucional de Derecho, como son los principios de imparcialidad y equidad, rectores de todo proceso comicial.

- **Libertad de expresión**

Los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que la manifestación de las ideas no será objeto de inquisición judicial o administrativa, y que no se puede violar la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio.

Por su parte, los artículos 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles de manera similar establecen:

- Todas las personas tienen derecho a la libertad de expresión, sin que pueda sujetarse a censura previa, sino a responsabilidades posteriores.
- Comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información de todo tipo, a través de cualquier medio.
- Las restricciones a este derecho deben fijarse en la ley y ser necesarias para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás y la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral pública.

La libertad de expresión es un derecho fundamental con doble dimensión, a través del cual la población de un país puede manifestar sus ideas, incluso en el ámbito político, y tiene el derecho de buscar y recibir toda la información que desee; por lo que sólo puede limitarse por reglas previamente contempladas en las leyes y que tengan como propósito asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás y la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública.

En este tema, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha considerado que la libertad de expresión constituye una pieza central para el adecuado funcionamiento de la democracia.²⁵

A su vez, ha enfatizado la importancia de la libre circulación de las ideas para la formación de la ciudadanía y de la democracia, permitiendo un debate abierto sobre los asuntos públicos. La libertad de expresión se constituye así, en una institución ligada de manera inescindible al pluralismo político, valor esencial del Estado democrático.

Este criterio indica que la dimensión de la libertad de expresión cumple numerosas funciones, entre otras, mantiene abiertos los canales para el disenso y el cambio político; se configura como un contrapeso al ejercicio del poder, ya que la opinión representa el escrutinio ciudadano a la labor pública; y contribuye a la formación de la opinión pública sobre asuntos políticos y a la consolidación de un electorado debidamente informado.

Tal ejercicio permite la existencia de un verdadero gobierno representativo, en el que los ciudadanos participan efectivamente en las decisiones de interés público.

La labor de difusión de ideas es considerada como una actividad que tiene un papel de suma relevancia en un Estado democrático, al crear vías que informan a la ciudadanía respecto a temas de interés público.²⁶

- **Uso de internet y las redes sociales**

Toda vez que los medios empleados para la comisión de los actos considerados contrarios a la normativa electoral es un portal de internet de un medio de comunicación, así como sus perfiles dentro de la red social Facebook, previo al análisis de cada una de las infracciones, se

²⁵ Criterio sostenido en la tesis 1ª CDX1X/2014 (10a) de rubro **LIBERTAD DE EXPRESIÓN. DIMENSIÓN POLÍTICA DE ESTE DERECHO FUNDAMENTAL**, visible en la página 234 de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 13, diciembre de 2014, Tomo I.

²⁶ Sentencia de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al procedimiento especial sancionador de clave SRE-PSC-43/2017.

estima pertinente realizar un breve estudio sobre las características de estos espacios de comunicación.

El internet es un instrumento específico y diferenciado, ya que cuenta con una configuración y diseño que lo hace distinto respecto de otros medios de comunicación, en virtud de la manera en que se genera la información, el debate y las opiniones de los usuarios, lo cual hace que se distinga respecto de otros medios de comunicación como la televisión, el radio o los periódicos.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación²⁷ ha establecido²⁸ que son medios de difusión que permiten la comunicación directa e indirecta entre los usuarios, a fin de que expresen sus ideas u opiniones y difundan información con el propósito de generar un intercambio o debate, sin embargo, ello no los excluye de las obligaciones y prohibiciones que existan en materia electoral.

De esa forma, en materia electoral resulta de la mayor importancia la calidad del sujeto que emite un mensaje en las redes sociales y el contexto en el que se difunde, pues ambos elementos permiten determinar si es posible que se actualice alguna afectación a los principios que rigen los procesos electorales, como el de la equidad en la competencia.

Bajo esta tesitura, el referido órgano jurisdiccional, ha establecido que, si bien las redes sociales son espacios de plena libertad que contribuyen a lograr una sociedad mayor y mejor informada, no resultan espacios ajenos a los parámetros establecidos en la propia Constitución.

Así, las limitaciones de referencia no deben considerarse una restricción injustificada al derecho fundamental de la libertad de expresión, puesto que el derecho a utilizar las redes no es absoluto ni ilimitado, sobretodo cuando se trata de servidores públicos, sino que debe sujetarse a los parámetros constitucionales, convencionales y legales.

²⁷ En lo sucesivo Sala Superior.

²⁸ Al resolver los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador identificados con las claves: SUP-REP-123/2017, SUP-REP-7/2018, SUP-REP-12/2018 y SUP-REP-55/2018

6.2 Caso concreto




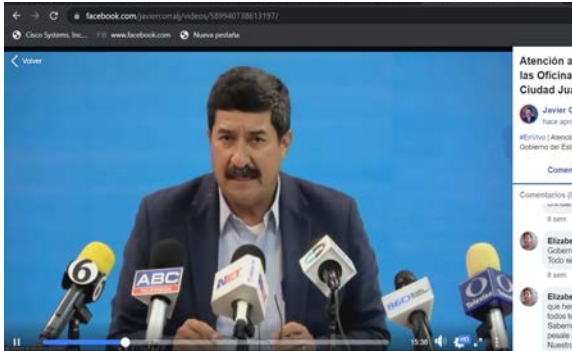
En función de la normativa antes expuesta, se procede a realizar el estudio relativo a si los hechos denunciados, podrían implicar una vulneración a las leyes electorales por la emisión de mensajes en contra de la denunciante, que pudieran configurar el uso indebido de recursos públicos.

6.2.1 Uso indebido de los recursos públicos

En primer lugar, por lo que respecta al presunto uso indebido de recursos públicos, la denunciante aduce que con los materiales difundidos se busca perjudicarla mostrando una imagen negativa de ella, pues en ellos se manifiestan una serie de expresiones respecto al proceso penal que esta llevando y se le pretende presentar como culpable a pesar de no existir una sentencia firme que haya determinado tal cuestión.

En ese sentido, las publicaciones de que se duele la denunciante implican una serie de entrevistas realizadas al Gobernador del Estado, así como de diversas publicaciones en el portal de gobierno www.cambio.org.mx; redes sociales y notas periodísticas que se realizaron en torno a ellas, mismas en las cuales -entre otros tópicos que no son materia de este procedimiento- se realizan diversas expresiones respecto a la vinculación a proceso dentro de un juicio penal que está siguiendo la misma.

En concreto, las expresiones que tienen relación con el escrito de denuncia y se advierten de dichos audiovisuales son las siguientes:


Contenido a) Rueda de prensa en atención a medios de comunicación	
Elementos sonoros	Elementos visuales
<p>Minuto 0:09 – 0:18</p> <p>Únicamente se escucha música.</p>	 <p>Se comienza a reproducir el video, en el mismo se puede apreciar un fondo de color blanco, también es posible apreciar lo que aparentemente es un logotipo de color gris y al centro un texto de color negro el cual dice lo siguiente <i>“Conferencia de prensa con el Gobernador”</i></p>
<p>Minuto 11:16 – 11:23</p> <p>Voz 1: <i>contagio bien vamos entonces con Argelia Domínguez a Chihuahua de entre Líneas, adelante Argelia (audio inentendible)</i></p>	
<p>Minuto 11:24 – 12:00</p> <p>Voz 3: <i>“quería preguntarle sobre esta iniciativa que presento ante el Congreso del estado para que se le dote de seguridad a usted durante los próximos cuatro años con cargo al erario, saber si ¿esto se debe a que si usted recibió algún un tipo de amenaza durante estos años?, y también preguntarle su opinión sobre esta impugnación que presentó movimiento ciudadano a la contra la candidata Maru Campos ¿considera usted que una persona se le pueden limitar sus derechos políticos por estar vinculado a proceso?”</i></p>	
<p>Minuto 12:00 – 16:40</p> <p>Voz 2: <i>“proceso bien sobre el primer tema en realidad lo que yo estoy buscando es institucionalizar un servicio de protección a los gobernadores que ya se realicen el estado Chihuahua desde hace varios sexenios debo decir que en la actualidad varios ex gobernadores tienen custodia personal por parte de elementos de la fiscalía general del estado. Tanto el exgobernador Reyes Baeza como el exgobernador Patricio Martínez han mantenido incluso hasta el día de hoy por el ejercicio de las responsabilidades que tuvieron y particularmente por los riesgos que entraña el ejercicio de estas responsabilidades en materia de combate al</i></p>	

Contenido a) Rueda de prensa en atención a medios de comunicación	
Elementos sonoros	Elementos visuales
<p><i>narcotráfico y de combate a la delincuencia organizada han tenido la protección. Lo que nosotros estamos buscando con esta iniciativa es acotar esa esa protección para las principales responsables de la fiscalía general del estado por supuesto para el fiscal general para el secretario general de gobierno para el gobernador del estado hasta por un tiempo similar al que ejercieron su encargo, no no estoy abogando por eliminarle la seguridad a los exgobernadores anteriores sino por institucionalizar una protección que es fundamental y qué es necesario por todos los intereses que hemos afectado no solamente en términos delincuencia organizada sino también, hay que decirlo, por todos los intereses que hemos afectado en el combate a la corrupción. Amenazas pues siempre las va a haber algunas son ciertas otras creemos que son simplemente artilugios o maniobras de amedrentamiento, lo cierto es que se requiere de que quienes ejercen esta responsabilidad tengan una mínimo de seguridad personal no se trata tampoco restablecer un aparato de seguridad como el que tiene el gobernador en turno. Nosotros sin que hubiera propiamente una ley quisimos respetar esa disposición o esa ese servicio que brinda la fiscalía para los ex gobernadores y hasta ahora lo hemos cumplido, ellos tienen desde hace muchos años esa protección. Así que no se refiere particularmente a una amenaza en concreto, sino a una disposición que en prácticamente todos los estados del país existe, aunque no de carácter legal y me parece que lo mejor siempre es generar normas que den certidumbre de ese procesos, independientemente de quién sea el gobernador o el exgobernador. Con relación a la vinculación a proceso de la candidata del pan, de Maru Campos, hay una discusión en torno de si pierde no sus derechos políticos eso a nosotros no nos compete ni es un ámbito en el que yo vaya a participar ni siquiera con mi propia opinión, sé que hay un debate entorno de una disposición constitucional actual en la Constitución de Chihuahua sobre la pérdida de los derechos políticos y por qué se pierden los derechos políticos no me corresponde a mí interpretar esa disposición serán en todo caso las autoridades electorales las que terminen resolviendo ese litigio que si es ya meramente político- electoral de si puede o no participar en el proceso después de haber sido vinculada en la audiencia de imputación del pasado jueves.</i></p>	
<p>Minuto: 16:41-16:48</p>	

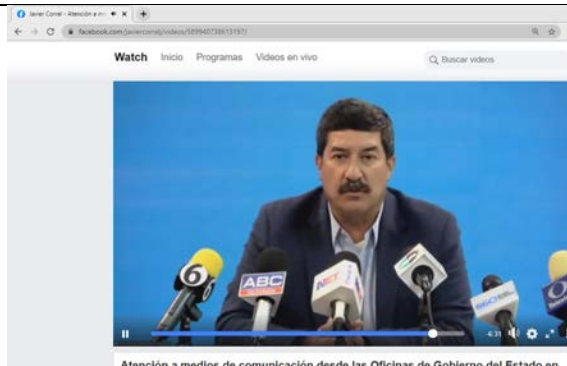
Contenido a) Rueda de prensa en atención a medios de comunicación	
Elementos sonoros	Elementos visuales
<p>Voz 1: <i>Vamos ahora con Yuliana Cárdenas de Omnia ahí en Chihuahua. Adelante Yuliana</i></p>	
<p style="text-align: center;">Minuto 16:57-17:23</p> <p>Voz 4: <i>¿Qué tal? Para preguntarle, ¿cuál es su opinión respecto a este señalamiento que han realizado en torno a que usted estaría entregando o que tiene la intención de entregar el estado al partido de morena? Y también sobre a algunos señalamientos dentro del mismo partido de acción nacional para que a usted se le retiren sus derechos como militante y que sea expulsado del partido por esta situación con Maru Campos.</i></p>	
<p style="text-align: center;">Minuto 17:24-28:52</p> <p>Voz 2: <i>Pues ahora sí que está el mundo al revés, mi estimada Yuriana, nomás eso faltaba, que por combatir o denunciar la corrupción hasta sus últimas consecuencias yo termine siendo sancionado por el partido, pues eso sería el colmo. Pero miren, lo quiero decir con toda claridad, pues es un patraña, es un absurdo que se esté diciendo eso, yo tengo mi lealtad básica e institucional al PAN, también aclaro que mi lealtad al PAN no pasa para pasar actos de corrupción a corruptos, eso nunca lo verán, nunca voy a apoyar a quienes se han visto involucrados en la corrupción que tanto daño le ha hecho a México y precisamente a este estado, al gobierno, a combatir la corrupción sin excepción. A todos consta que nuestro gobierno ha llevado a más de cuarenta personas a proceso penal por asuntos de corrupción entre ellos ya están varios sentenciados, incluso, algunos por el tema de nómina secreta. La justicia no puede ser selectiva, no puede funcionar cuando se trata de actores políticos del PRI, o del verde o del PRD o de morena y no cuando se trata de los del PAN, de nuestra propia casa, esa justicia es la que se hace solo en lo bueyes del compadre, pero cuando se tratan de problemas en casa ahí hay un gran disimulo y es una gran hipocresía, muchas mentiras, muchas calumnias. Hoy mismo está montada una guerra sucia en mi contra que pretende traducir nuestro combate a la corrupción en una deslealtad partidista o en el apoyo a otra campaña o candidato, nosotros no vamos a apoyar desde el gobierno a ningún candidato ni partido, además he firmado un compromiso nacional de</i></p>	

Contenido a) Rueda de prensa en atención a medios de comunicación	
Elementos sonoros	Elementos visuales
<p><i>neutralidad política y blindaje electoral al que convocó el presidente de la república, lo vamos a honrar en los hechos, tampoco los vamos a apoyar de manera subrepticia a los candidatos. Lo que sí puedo decir es que ha sido un proceso, realmente, un proceso muy penoso, todo lo que hemos visto estos meses. Yo no había querido emitir ninguna opinión, me había abstenido de hacer comentarios, pero ahora que se han enderezado las baterías en mi contra incluso ayer me dedicaron, Maru me dedicó su primer discurso, lo cual me parece una apuesta totalmente equivocada, porque eso se le va a ir revirtiendo poco a poco, nuestro gobierno ha sido muy exitoso en muchos temas, ha apoyado a miles de personas que no creo que se vayan a identificar con esa descalificación, pero ahora si estoy dispuesto, voy a responder las afirmaciones a los señalamiento, no me voy a quedar callado, voy a empezar a dar información muy puntual, no voy a permitir que se me siga difamando, calumniando, lo que deberían de hacer es aceptar la responsabilidad, seguir con mentiras y mentiras, lo único que hace es minar la confianza de la gente, es una mala señal, estar generando una campaña de distorsiones, porque pues es puras acusaciones de que le quiero entregar el estado a morena, de que, primero era que había pactado con el caballo, luego que había expresado una reunión mi simpatía personal Graciela Ortiz como una candidata a la que respeto mucho, su capacidad intelectual, experiencia, luego ahora dicen que tengo un pacto con Loera. Esto viene ya desde hace meses, ha circulado por WhatsApp información muy calumniosa, incluso pueril diría yo, un intento pueril de que yo negocié por un crédito, un préstamo multimillonario este asunto con López Obrador, todavía no nos terminan de cumplir con lo que le corresponde a Chihuahua en el cierre fiscal del año pasado. Mi lealtad no pasa por hacerme de la vista gorda en el tema de la corrupción, hoy lo hacen varios, es su decisión, me da mucha pena ver a algunos de los que hace algunos meses eran los principales promotores o el año pasado buscaban que hubiera justicia y que tenían para ella los peores calificativos, me apena que ellos, no no los critico apoyándoles sino mintiendo también, sumándose a la campaña de distorsión, ahora varios de ellos, no ellos van a ir descubriendo poco a poco con esa capacidad que tienen de investigación, eh lo que corresponde, sinceramente, no es acusar al gobernador o responsabilizar al gobernador por actos que yo no he cometido, yo no fui el que acepté sobornos de César Duarte, ni el que recibió dinero para arreglar su casa, ni al que</i></p>	

Contenido a) Rueda de prensa en atención a medios de comunicación	
Elementos sonoros	Elementos visuales
<p><i>le pagaban la tarjeta de crédito o al que hizo contratos simulados para tener otra fuente ilegal de financiamiento, yo no voy a responder por esas conductas, tienen que responder ellos mismos. Si tuvieran la más mínima decencia y vergüenza pedirían disculpas al pueblo de Chihuahua y por supuesto tienen que devolver ese dinero, como lo han hecho otros, que acudieron al criterio de oportunidad, que devolvieron la lana, tarde que temprano van a tener que devolver el dinero, sea en cuatro meses en un año o a lo mejor en seis, pero van a tener que restituirle a Chihuahua el dinero que indebidamente se llevaron, porque eso está acreditado en la audiencia del jueves pasado, está al descubierto no solamente las mentiras, las tácticas dilatorias, es penoso la manera en que la defensa de los abogados de la defensa de Maru y de las otras personas que se asociaron para esa defensa eh hicieron, oigan hasta plagaron un documento de internet, un documento falso que presentaron como prueba de servicios que supuestamente se prestaron a través del contrato, es más, inventaron una entrevista, uno de los abogados y por eso el juez tuvo las conclusiones que tuvo, lamentable estas cosas no son del dominio público, porque también en este tema hay cierta protección para que no se conozca las cosas, finalmente se conocieron, finalmente el objetivo de ocultarle al pueblo de Chihuahua la verdad no se concretó porque el gran objetivo de diferir con todos los amparos que presentaron, todos los artificios mentirosos que presentaron no sirvió para nada, dilataron el asunto y casi casi lo programaron empezando la campaña pero hoy se conoce el caudal probatorio de los fiscales, hoy se conoce la contundencia de las pruebas, hoy se saben que los hechos son ciertos y que los Ministerios Públicos lograron demostrar ante el juez las acusaciones y se cae toda la bola de mentiras de que esto era un asunto por razones de género y por violencia política de género. Una de las cosas que yo más deploro de toda esta campaña de mentiras es como se ha utilizado, como se ha medrado con una lucha tan cara a las mujeres como es la lucha contra la violencia contra las mujeres, no puede ser instrumento ni escudo de la corrupción. Nuestro gobierno si tiene un compromiso claro es con la lucha y la agenda de las mujeres. Así que yo quiero aprovechar esta ocasión para felicitar a los Ministerios Públicos, es hora de felicitar a la Fiscalía General del Estado por este importante logro porque es</i></p>	

Contenido a) Rueda de prensa en atención a medios de comunicación	
Elementos sonoros	Elementos visuales
<p><i>un paso muy importante en la lucha contra la corrupción y por la justicia en Chihuahua porque han demostrado profesionalismo, lealtad, valor frente a todas las presiones, incluso las amenazas que en el marco de las audiencias de imputación varios actores les hacían a nuestros fiscales y a nuestros ministerios públicos, en el marco de las audiencias para que vean hasta que nivel se llegó en este asunto. Ellos han actuado con, yo digo, enorme lealtad al pueblo de Chihuahua, no se han dejado presionar y también hay que celebrar que haya jueces en Chihuahua porque el Poder Judicial del Estado, y me supongo que este juez y otros se han estado sometido a lo que hemos visto, la presión mediática porque se quiso ganar afuera con una narrativa mentirosa lo que no se pudo defender en el proceso, de hecho terminaron reforzando los argumentos de la fiscalía con sus motivos con sus razones, eh yo felicito al grupo de los expedientes x por el vigor, el valor, la integridad que han tenido en este caso.</i></p>	
<p style="text-align: center;">Minuto 49:57-50:23</p> <p><i>Voz 10:</i> Si ¿faltan más audiencias en vinculación a actores políticos por los temas de corrupción en los expedientes x o en la nómina secreta? Y la otra, también, ¿Sí ya hubo algún acercamiento por parte suya con los manifestantes de la Gómez Morín? Que hasta la fecha tienen un mes manifestándose ahí, incluso en casas de campaña, duermen ahí desde hace un mes.</p>	
<p style="text-align: center;">Minuto 50:24-58:55</p> <p><i>Voz 2:</i> Bueno de hecho, ya se está generando un gran daño al patrimonio del estado...</p> <p><i>...Primer punto. Segundo punto. La nómina secreta, como ustedes lo saben, ya tiene un proceso más amplio a, el jueves pasado se desahogó la imputación de tres acusados que en su momento eran diputados locales, hay otro pendiente que es César Jáuregui Moreno, no hay que confundirlo con César Jáuregui Robles porque luego se confunden y no es así. Falta de desahogarse esa audiencia y falta de desahogarse la audiencia de Cruz Pérez Cuellar que es otro de los que también ha recurrido a la estrategia de las mentiras y de la victimización, pero es otro de los que fue sobornado también por Duarte y ahí están incluso ya los recibos originales, nada más que él tiene fuero y no ha querido pedir licencia, se está escudando en el fuero constitucional para no ir a la audiencia de imputación pero está totalmente acreditado si se desahoga la audiencia lo mismo que se dio el jueves en ese caso, prueba por prueba, lo que</i></p>	

Contenido a) Rueda de prensa en atención a medios de comunicación	
Elementos sonoros	Elementos visuales
<p><i>pasa es que no quieren que se produzcan las audiencias porque ahí se conoce toda la evidencia, el gran objetivo de estos meses, de estos cuatro meses que se difirieron la audiencia de imputación en el caso de estos tres ex diputados, de Rodrigo de la Rosa, de María Ávila y Maru Campos, todo el propósito es que la gente no supiera ciertamente lo que había y las pruebas, o sea que se conociera la verdad y me supongo que es lo que está buscando el hoy candidato de morena a la presidencia municipal de Ciudad Juárez nada más que él está escudado en el fuero constitucional, por eso tuvimos que solicitar a la Fiscalía, a la Cámara de los Diputados que haga un dictamen de declaración de procedencia para que sea desaforado y pueda ser vinculado, judicializado su caso y luego vinculado a proceso, ese es un tema del que tampoco se dice mucho, pero es la misma modus operandi, la misma mecánica corruptora de Duarte, es con la que tenía controlados políticamente a los actores en todos los partidos, pues ese es el gran tema, que la nómina secreta fue transversal al PRI, al PAN, al PRD, a Morena, al verde, entonces dicen que nos hemos enfocado con una sola persona, pero no es cierto, la nómina secreta tocó también a actores del PAN, porque hemos combatido la corrupción sin excepciones y lo advertimos durante mucho tiempo, que no haríamos ninguna excepción. Hace tres años, un poco más, yo tuve el primer encuentro con los abogados, por ejemplo, de la candidata del PAN a la gubernatura y lo que me pedían era que cerrara el expediente, que la exoneraran, les dije que nunca lo iba a hacer, tienen tres años actuando en la fiscalía, no crean ustedes que esta mentira se armó ahora en noviembre, no tienen tres años de actuaciones ante la Fiscalía General del Estado ¿sí? Nada más que yo nunca acepté hacer excepción alguna, nada más que eso es a lo que no está acostumbrado el país, México, hay mucha hipocresía en el tema del combate a la corrupción, pero ese es otro tema, y luego hay otros asuntos eh que están listos para ser judicializados y que también por estrategia de la propia Fiscalía General, está viendo sus tiempos para poder lleva a cabo esos procesos, porque los fiscales tienen sus propias estrategias. Entonces, si son varios actores. Es que fueron mil millones de pesos, sólo la nómina secreta no toda la corrupción de Duarte, la nómina secreta, sólo la nómina secreta son mil millones, ya llevamos recuperados como treinta, porque ustedes saben que hay varios actores que han regresado el dinero o no parte, todo lo que se les había entregado de manera ilícita, por eso tienen criterio de oportunidad, aceptaron el hecho lícito,</i></p>	

Contenido a)	
Rueda de prensa en atención a medios de comunicación	
Elementos sonoros	Elementos visuales
<p><i>colaboraron con la fiscalía para informar cual era el modus operandi y como instruía el gobernador a los funcionarios de hacienda a entregar esos sobornos y luego devolvieron el dinero.</i></p>	
<p style="text-align: center;">Minuto 58:56-59:00</p> <p>Voz 10: Audio inentendible.</p>	
<p style="text-align: center;">Minuto 59:01-59:18</p> <p>Voz 2: <i>No, no son testigos protegidos, ellos son imputados con criterio de oportunidad, son distinta la figura. No pues son decenas de personas, pero hay unos de montos muy relevantes, muy relevantes, como siete personas.</i></p>	 <p style="text-align: center; font-size: small;">Atención a medios de comunicación desde las Oficinas de Gobierno del Estado en</p>

Contenido b)
Entrevista realizada por la periodista Carmen Aristegui al Gobernador del Estado
<p>Voz 1</p> <p><i>“Hay que retomar de nuevo el caso Chihuahua lo que está ocurriendo con la candidata de acción nacional en Chihuahua, María Eugenia Campos Galván, que fue, como le hemos informado aquí, vinculada o proceso por delito de cohecho y bueno pues, estamos frente a un caso relacionado con la llamada nómina secreta que dejó de ser secreta, digámoslo así, con todas estas informaciones de quien fuera gobernador del estado de Chihuahua, César Duarte quien se encuentra, como sabemos eh pues en Miami en un proceso de extradición que algún día de estos sucederá, pero por lo pronto, a lo que corresponde a la candidata del PAN, pues se encuentra esta investigación, se encuentra ya con vinculación a proceso y pues bueno, entra en un proceso de campaña eh, en un marco de cosas de esta naturaleza. He contactado al gobernador, Javier Corral Jurado para hablar de lo que está ocurriendo en Chihuahua, para ver lo que está sucediendo en materia de político-electoral-judicial en este caso relacionado con esta investigación desde allá que tiene varios ingredientes; uno de ellos, éste que se ha llamado la nómina secreta de César Duarte. Gracias, Javier por estar aquí gobernando, buenos días y bienvenido.”</i></p> <p>Voz 2 (se observa la imagen de una persona, en apariencia del género masculino, con cabello, bigote y cejas abundantes y oscuras. Seguida de la frase “Javier Corral Gobernador de Chihuahua. Vía telefónica):</p> <p><i>“Muy buenos días, Carmen, me da mucho gusto verte, saludar, platicar contigo y tu auditorio.”</i></p> <p>Voz 1:</p> <p><i>“Bueno, estamos frente a un caso de la candidata de tu partido, está vinculada a proceso, hay incluso, bueno reclamamos frente a tu persona, que estarías en todo caso, pues realizando o empujando una investigación de esta naturaleza con propósitos políticos. A ver entonces, ¿cómo están las cosas, Javier? Como ¿Cómo entender lo que está sucediendo en Chihuahua?</i></p> <p>Voz 2:</p> <p><i>“Bueno muy importante, efectivamente decir que eh en torno de la nómina secreta o de la operación justicia para Chihuahua. Siempre se ha generado esta misma discursiva. Los sujetos a proceso, los señalados terminan declarándose perseguidos políticos. Así ha sucedido, prácticamente, en todos los casos, desde el mismo Duarte, Tarín, Villegas, pasando por Alejandro Gutiérrez, ahora la candidata del PAN, Maru Campos y otros y lo</i></p>

Contenido b)

Entrevista realizada por la periodista Carmen Aristegui al Gobernador del Estado

primero es declararse perseguidos políticos. Este es un caso que, en esta época, ha cobrado toda esta relevancia entre otras cosas, porque así lo ha decidido, así lo decidió la propia candidata, su propio equipo político y jurídico, han ido eh, en lugar de enfrentar las cosas, los hechos a una campaña de distorsión, de falsificación, de mentiras y obviamente con estas estrategias a través de una campaña de victimización, vamos a decirlo que apenas es fundamentalmente a dos cuestiones. Una, a que la persecución a Maru Campos desde el punto de vista penal por la Fiscalía General del Estado, se trata de una persecución política por razones de género, incluso se ha hecho uso se ha echado mano de las más caras causas en México que es de las mujeres, eh, para tratar de descalificar. Lo hay que decir con toda claridad, es que la operación justicia para Chihuahua que tiene a más de cuarenta y un personas procesadas y entre ellas a varias sentenciadas, tocó también a actores del PAN y nosotros no íbamos a hacer ningún tipo de excepción, lo dijimos siempre, Carmen, desde hace varios años. No es un tema surgido a raíz de la contienda electoral actual o de las internas del año pasado. La nómina secreta, fue denunciada por mi gobierno con todas su letras desde el momento que tuvimos información de ella y desde entonces advertimos que había actores de todo signo político y dije con toda claridad que había miembros del partido acción nacional. Lo que sucede es que quienes a veces dicen combatir la corrupción, pues lo combaten solo en los bueyes de mi compadre, pero cuando se produce en casa, se genera disimulo y secrecía, mentira e incluso mucha distorsión, nosotros no pudimos ni quisimos defender a nadie, eh este tema, por cierto, nada más para confirmar que data desde tiempo atrás, tiene actuaciones de los abogados de la hoy candidata del PAN desde hace tres años, de hecho uno de ellos se entrevistó conmigo hace más de tres años y luego, a lo largo de estos años se han entrevistado conmigo, lo que pasa es que a mi siempre me pidieron cerrar el expediente, me pidieron exonerar a la alcaldesa de Chihuahua y yo les dije que no podíamos hacerlo por ningún motivo que eso jamás lo iba a hacer. Algunos me lo creyeron, otros, les dije que nuestro principal compromiso y legado con Chihuahua era el combate a la corrupción y hacer justicia a quienes desviaron recursos públicos para beneficio personal y político. Luego a esa campaña o a ese intento de cerrar la carpeta, de cerrar el expediente, de exonerarla, si yo apoyo una campaña de mentiras, de, de negación de los hechos, que incluso les impidió, le impidió a la propia Maru asumir o hacerse del criterio de oportunidad que otros involucrados en la misma nómina secreta tomaron, incluso que andan de candidatos ahorita en la elección actual por otros partidos. Porque ¿Por qué no se tomó el la oportunidad? Porque desafortunadamente, la dinámica que se tomó frente al tema, fue de contar muchas mentiras y se dijeron cosas muy delicadas eh durante, durante este tiempo la candidata llegó a firmar ante un radiodifusor de Cuauhtémoc, Aníbal Moreno, en una entrevista de radio que a todos nos erizó la piel por la respuesta que dio, eh, dijo en esa entrevista que juraba por el nombre de su padre y de su hermano fallecidos que ella jamás había recibido dinero de Duarte y que además eran falsos todas las cosas que decía la fiscalía y que los recibos que se tenían eran falsos y que aseguraba que no era su firma. Esa escalada de mentiras, esa montaña de mentiras los llevó a resistir el proceso a través de una estrategia de, de defenderla como una persona inocente en este caso. Y de eso hasta la fecha, pues ha sido un proceso muy vergonzoso la manera en que buscaron diferir todas la audiencias de imputación. Han buscado diferir o han diferido durante cuatro meses la celebración de la audiencia de imputación que eso se sabe todo, con métodos que incluso, el propio juez o los propios jueces que han conocido el asunto ha llamado la atención de los abogados, incluso les ha convenido, han falsificado documentos, han falsificado declaraciones, han plagiado sitios de internet, documentos para presentarlos como supuestas pruebas de ellos. Todo esto sin celebrar la audiencia, el diferimiento que hicieron durante todo este tiempo, Carmen, tiene un solo propósito, que la sociedad chihuahuense no se enterara de la evidencia que tenía la Fiscalía General del Estado sobre el tema de la nómina secreta, porque no solo es el caso de ella, es el caso, por cierto, más llamativo por su condición de candidata a gobernadora y por la misma estrategia que ellos asumieron de diferimiento, de tratar de saltar la elección con la audiencia de imputación, para que no se conociera la profundidad de los, de la investigación. Estoy hablando de una investigación, Carmen, de dieciséis tomos, son tres anexos, so cinco discos compactos como evidencia, es un aproximado de dieciséis mil fojas, ese es el caso, solo de la actual candidata del pan. En esta investigación de la nómina secreta, están otros diputados que junto con ella fueron sobornados por César Duarte Jáquez para aprobar la cuenta pública del año dos mil

Contenido b)

Entrevista realizada por la periodista Carmen Aristegui al Gobernador del Estado

catorce, eh, Rodrigo de la Rosa, eh, María Ávila, César Jáuregui Moreno, este es un homónimo, hay un Jáuregui Robles que no tiene nada que ver en esto, es César Jáuregui Moreno que ha sido su secretario de ayuntamiento; está el actual senador de morena que hoy es candidato a presidente municipal de Ciudad Juárez, Cruz Pérez Cuellar, han estado otros actores del PRI, eh de hecho acaba de obtener eh libertad bajo caución Christopher Barousse quien fue procesad con prisión preventiva por la nómina secreta, entonces, la nómina secreta ha sido uno de los temas más importantes de la operación justicia para Chihuahua, quiero recordar que el ex gobernador tiene orden de aprehensión por este temán, o sea es un tema que está vinculado incluso a su proceso de extradición y por eso tampoco es extraño ni raro que por ejemplo, el actual secretario del ayuntamiento, César Jáuregui Moreno eh, que es otro de los imputados en el tema de la nómina secreta, eh estuvo en colaboración con la defensa de César Duarte Juárez, en Miami, Florida, pues compartieron incluso pruebas, en la audiencia de extradición en Miami utilizaron las supuestas grabaciones que fueron tomadas por César Jáuregui Moreno al ex secretario de hacienda, Jaime Herrera Corral, que es, ha sido uno de los testimonios importantes, no el más importante, es uno de ellos entorno de los temas de nómina secreta y otros desvíos. Bueno lo que yo creo es que aquí hay un error muy grave por todos lados, están utilizando ese discurso de que es violencia política, que es persecución política, nosotros hemos acreditado en Chihuahua una batalla frontal a la corrupción tope dónde tope, sea quien sea, pero eso en México, Carmen, no se concibe, eso no es posible incluso, hoy mismo, hay un proceso muy penoso, mi estimada Carmen, en torno de algunos actores panistas que están actuando con gran disimulo frente a lo que ellos mismos saben que es cierto, que lo probaron, el jueves lo que se probó el jueves en la audiencia de vinculación es que las acusaciones de la fiscalía no solamente estaban sustentadas, fueron claramente probas, eh se acreditó el desvío de recursos, que se realizaba por personal de la secretaría de hacienda, se acreditó la mecánica de la nómina secreta, por ende la entrega de dinero a diversas personas con recursos públicos desviados de la nómina secreta es una ficción, es una verdad jurídica, eh está demostrada ante el juez, obviamente se acreditó la mecánica con la que se hacía la entrega de dinero de forma indebida a los trece imputados en esta audiencia de formulación no solamente que se entregaba de manera subrepticia en el sótano de secretaría de hacienda en vehículos, sino incluso a veces en las propias oficinas de los funcionarios. La defensa se centró en circunstancias técnicas legislativas, no controvirtió ninguno de los argumentos ni de las pruebas de los fiscales, el juez fue muy claro numerando cada una de las acusaciones y señalar con toda claridad que ninguna de las pruebas había sido desvanecida por la defensa ni la mecánica de desvío ni la mecánica de entrega y obviamente se reconoció como documentos auténticos los treinta y cuatro recibos certificados por el notario público número cuatro porque se documentaron y se basaron el peritajes, grafoscopia y que fueron practicados a los mismos y determinaron que fueron sacados de su original en dicha notaría. En fin, el tema es el siguiente, aquí hay que decirlo como es, los fiscales en Chihuahua no han mentido, la Fiscalía General del Estado, nunca le ha inventado cargo a nadie que no tenga un asidero, una prueba dentro, pues hoy, efectivamente es un tema mayúsculo en temas políticos, pero la imputación quedó clara, Maru Campos en su calidad de diputada local, recibió sobornos por más de ocho millones en efectivo, le pagaban hasta su tarjeta de crédito con dinero de la secretaría de hacienda, le dieron un millón para renovar su casa, otro millón a favor de su hermano, para lo cual simulaban una contratación pública por su puesto servicios de asesoría jurídica, de hecho durante la audiencia o en las audiencias, los abogados de Maru Campos presentaron documentos, esto es muy importante que se conozca que se vea el nivel de actuación de la defensa, presentaron documentos en donde eh, se demostraba o se quería demostrar que los servicios que decían los contratos simulados habían sido reales y resulta que esos documentos habían sido plagiados, eh de una página de internet, en la audiencia eh el defensor, uno de los defensores de Maru Campos, Pedro Gómez, fue licenciado por los fiscales del tribunal, por falsear la información de un documento presentado como prueba, en una entrevista realizada al otro involucrado César Jáuregui Moreno, pues en la fecha y hora que se señaló que se había practicado y que se había elaborado la entrevista, e el abogado se localizaba en el tribunal cotejando el expediente frente al juez, juntos con los ministerios públicos y la respuesta del abogado Gómez fue que se procesa contra él y que afrontara las consecuencias de sus actos, o sea a ese nivel, lamentablemente, han llegado las cosas. Se sigue además sosteniendo, al día de

Contenido b)

Entrevista realizada por la periodista Carmen Aristegui al Gobernador del Estado

hoy, que son mentiras que son inventos, es un caso por todos lados muy penoso, por supuesto muy costoso, pero está exactamente en la línea que nosotros definimos cuando nosotros llegamos al gobierno de Chihuahua, nosotros vinimos a hacer justicia para Chihuahua, a recuperar el dinero robado que lo haya robado quien sea.

Voz 1:

A ver, Javier Corral gobernador del estado de Chihuahua, varias cosas acá. Una de ellas, es que de verdad sorprende y por eso resulta eh pues necesario que nos amplíe la información, sorprende que se hable de un modus operandi, de sobornos a legisladores con recibos firmados, eh ahí pues uno entendería que la corrupción tiene variantes y diferentes modalidades, lo que ustedes tienen es documentos e información eh pues registrada con la firma de los imputados y la candidata panista, en este caso dice esa no es mi firma, eh resulta creer que se fije un soborno. ¿Cómo es que lograron esto? ¿Cómo se da la investigación para llegar al punto de decir, tenemos estos elementos de el modus operandi? Del entonces gobernador, César Duarte que repartió dinero de esta manera firmas incluidas. Javier.

Voz 2:

Sí porque la red de corrupción que generó César Duarte, porque César Duarte no solo fue un corrupto, fue un corruptor y lo hizo con toda premeditación y planeación, de hecho él se quedó con los recibos originales, por ejemplo de estos dos casos, de César Jáuregui Morenos y del caso de Maru Campos, fijate de qué recibos él se quedó con los originales, por eso fueron certificados ante un notario, pue sin más ni más ni menos se estaba quedando, se quedó con los recibos originales de Maru Campos y del secretario del ayuntamiento porque los tiene comprometidos o los tenía comprometidos que esperemos que ya no, sería difícil creerlo, porque ese era César Duarte un personaje que comprometió a todos y obviamente como eran recibos ciegos, o sea, no tenían ningún logo, era más como un recibo de si sí me los diste, eh un poco para salvar a los que se los daba para que tampoco nos vayan a acusar de que nos quedáramos con el dinero, entonces a todos los hacía firmar muy muy, un una, modus operandi de quién obviamente se estaba quedando con todos los recibos para tenerlos a todos bajo control, bajo se férula, ese es el modus operandi, ahora los recibos, por supuesto que hay muchos que son originales en el caso de Cruz Pérez Cuellar, candidato de morena por la presidencia municipal de Juárez que es senador de la república, que la Fiscalía General del Estado tiene solicitado declaración de procedencia para pasar al desafuero y que pueda ser también imputado frente a la Fiscalía General del Estado, en éste caso, si hay varios originales de él porque los hacía firmar, en el caso de Pérez Cuellar, en los testimonios señala que él, Carmen, trataba de distorsionar su firma cuando firma, pero fijate que incluso en los recibos en que distorsiona su firma, los estudios grafológicos, grafoscópicos, señalan con toda claridad, que es su rasgo, su trazo, es su letra, aunque tú cambien un poco ahí el gancho, o lo modifiques en términos de signos o de letras, el trazo es el mismo y en otros, evidentemente están los originales. Era el modus operandi con el que el comprometía los actores, pues por eso los hizo aprobarle la cuenta pública en el año, perdón, fue la cuenta pública del dos mil quince, fue en el año de los mayores desvíos, los sobornos y el cohecho no eran por cualquier cosa, le aprobaron la cuenta pública donde Duarte había hecho de Chihuahua un latrocinio, pues ese era el fondo de la cuestión. Ahora, de eso no se dice nada, entonces andan ahí con un discurso, por cierto, algunos ahí muy hipócritas que, que no sabes que decepción tengo de algunos compañeros que eran los que más promovían hasta hace algunos meses, el año pasado.

Voz 1:

¿A quién te refieres, Javier?

Voz 2:

¿Mande?

Voz 1:

¿A quién te refieres?

Voz 2:

Contenido b)

Entrevista realizada por la periodista Carmen Aristegui al Gobernador del Estado

Pues son varios actores políticos que andan ahora, ya no solo desmentido, apoyándola, es correcto, pues qué bueno, cada quien tiene enuncio de sus libertades, la opción, pero que de ahí tengan que pasar ahora también a mentir, a disimular lo que ellos mismos saben, lo que ellos mismos exigían ¿no?, este, le va a temblar la mano al gobernador del estado, decían hace un año, hace dos años, no se va a atrever a tocar a los miembros de su propio partido, yo les dije, pues no saben de quién se trata, o sea parece que no me conocen, yo no voy a desestimar el trabajo de los fiscales que los han traído como mentirosos todo este tiempo por el estado cuando es un equipo que ha arriesgado su propia vida, es un equipo que ha comprometido todo en el combate a la corrupción y de repente porque el partido quiso hacer candidata a Maru Campos, ahora también ellos van a pasar como mentirosos, eso no, el jueves pasado, el paso más importante que se ha dado, no solamente es un primer paso en la lucha por la justicia en Chihuahua, es fundamentalmente en la lucha por la verdad, ya nadie se puede burlar del pueblo de Chihuahua, en Chihuahua hay jueces, hay que revisar la audiencia y la resolución para darnos cuenta de, de la , de la contundencia de esa resolución y de los criterios que el juez ha tendido para esta resolución y este es un dato muy importante, ya no va a ser tan fácil burlarse del pueblo de Chihuahua, ahora nos logran engañar con estrategias mediáticas porque está volcado que todos los medios duartistas a la defensa pero ya es muy difícil engañar a la gente.

Voz 1:

Dice María Eugenia Campos que en realidad lo que está pasando es que Javier Corral quiere entregar el estado a morena, eso es lo que dice la candidata.

Voz 2:

Pues sí, lamentablemente obviamente eso es una patraña es un absurdo, es el discurso frente a la imputación, yo creo que lo que debió haber hecho es pedir disculpas, ya de esa montaña de mentiras, es muy difícil hacer campaña eh, viendo a los ciudadanos a la cara contando tantas mentiras, pero bueno, es una acusación que ya la traen desde hace rato, nace de un grupo de empresarios eh, que la apoyan y que empezaron a esparcir el rumor desde hace dos meses, no el rumor, en un chat, hasta me salí de ese chat, se empezaron con agresiones hacia mi persona, pero son ellos los que han estado profanando en distintos chats en el estado de Chihuahua que yo pacté con López Obrador, este, este asunto porque negocié un préstamo multimillonario con López Obrador les digo, háganme la buena, no me quieren ni reconocer lo que me deben del año pasado de cierre fiscal, más un préstamo. Lo que sí es cierto es que ésta es la estrategia con la que se quiere hoy justificar o relativizar el combate a la corrupción, porque lamentablemente ese es el escenario en el que estoy. Tú volteas a la tragedia que está viviendo el país, lo que está sucediendo con el gobierno de la república y entonces ahí es donde ellos encuentran justificación, pues dicen sí hombre, si es muy corrupta, pero ella es la que le puede ganar a morena, entonces ahora todos justifican porque dicen, el problema de la corrupción ya no es tan grave, ahora lo más grave es ganarle a López Obrador y a morena como sea y yo he dicho, incluso mi propio informe de gobierno, Carmen, en mi mensaje político al final de mi cuarto informe de gobierno, les dije que es una apuesta equivocada combatir al populismo o a la regresión voluntaria, justificando la corrupción, es un error porque se van a quedar con la corrupción y volverá el populismo porque lo engendró la corrupción de México. Entonces esta es una salida política, eh ayer, el primer discurso de su campaña de Maru me lo dedicó a mí como si yo fuera el responsable. Si yo no fui el que tomé el dinero de Duarte, yo no mandé a arreglar mi casa con dinero que le dio el gobernador, el ex gobernador, o sea quieren responsabilizarme a mí de las conductas que hicieron y que querían que yo las tapara ¿Por qué yo lo voy a tapar? ¿por qué yo voy a poner mi pellejo por otros? Yo viene aquí a cumplirle al pueblo de Chihuahua y vamos a seguir en este objetivo y bueno, quiero decirte que el próximo dieciséis de abril viene la otra audiencia de formulación, de la, del otro caso, ese ya no es de la corrupción pasada, ese es de la corrupción actual en el ayuntamiento de Chihuahua, eso lo lleva la Fiscalía Anticorrupción eh, esa es otra carpeta de investigación más bien por soborno y ese es combate de una auditoría de un informe de la Auditoría Superior del Estado.

Voz 1:

Contenido b)

Entrevista realizada por la periodista Carmen Aristegui al Gobernador del Estado

Bueno pues de todo esto seguiremos hablando, estaremos viendo también como movimiento ciudadano pues está actuando en contra de la candidata del PAN en estas últimas horas.

Voz 2:

Bueno, últimamente es un tema que política y electoralmente se va a manejar, yo mismo lo he comentado con otros actores políticos del propio partido, que el partido quiso postularla, yo lo advertí con mucha participación, no habría excepción alguna, de nada y bueno, las decisiones que el partido ha tomado, son muy responsables, pero tienen que afrontar ellos las consecuencias, no son, no son, responsabilidad nuestra, son las responsabilidades que el PAN tomó, porque además ahora, hay una estrategia muy interesante, ahora las candidaturas se blindan; antes una candidatura se exponía, ahora la candidatura parece que se blindan entonces todo tiene que ver con motivos electorales y todo con motivos electorales y por eso se están haciendo. Sin embargo nosotros hemos argumentado los elementos que siempre dijimos, existen en la nómina secreta, son varios actores, bueno estamos hablando de un desvío de mil millones de pesos, Carmen, la nómina secreta y todos los recibos con que se quedó Duarte, eh habla algunos de cantidades muy fuertes de otros actores que también están involucrados que también están dentro de la investigación y que también están bajo la estrategia de los ministerios públicos enfocados.

Voz 1:

Mil millones de pesos, en la nómina secreta

Voz 2:

De una nómina secreta que anexaba el gobernador para el control político, mediático porque hubo de todo ¿verdad? A diferentes actores, no solamente diputados locales.

Voz 1:

¿Quién más está en la nómina secreta, Javier Corral?

Voz 2:

¿Mande?

Voz 1:

¿Quiénes más están en la nómina secreta?

Voz 2:

¿Quiénes no están?

Voz 1:

No, ¿quiénes más están en la nómina secreta?

Voz 2:

Bueno pues son distintos actores, la fiscalía tendrá que ir generando los procesos de vinculación, perdón de judicialización para la vinculación, pero son distintos actores, empresarios, líderes religiosos, son líderes partidistas, abogados, son distinto, de hecho ya varios de ellos, eh se han asumido el criterio de oportunidad y han regresado el dinero para que obviamente sigan las condiciones del criterio de oportunidad. Hay siete personas de la nómina secreta que ya declararon ante el ministerio público que ya aceptaron su la responsabilidad del hecho ilícito, obviamente colaboraron con la autoridad en la investigación mayor, la que más nos interesa que es la de Duarte, por supuesto y regresar el dinero.

Voz 1:

¿Se puede saber quiénes son esas siete personas?

Voz 2:

Sí, como no, entre ellos está el alcalde con licencia de Juárez, Armando Cabada, quien ya sabes es candidato a diputado federal, eh, el ex director del heraldo de Chihuahua,

Contenido b)

Entrevista realizada por la periodista Carmen Aristegui al Gobernador del Estado

Javier Contreras, el ex diputado federal, del PRD, Hortensia Aragón, ellos comenzaron a hacer declaraciones y están bajo criterio de oportunidad. El mismo criterio de oportunidad que se le ofreció a distintos actores, entre ellos Maru Campos, pero pues ella ya había dicho que todo era una mentira y habían hecho una apuesta distinta y está en esa circunstancia, también por no asumirse al criterio de oportunidad, pero le cuenta mucho asumir que fue sobornada por César Duarte durante los tres años, le dieron sobornos incluso con era ya candidata a presidencia municipal en Chihuahua.

Voz 1:

Los que han aceptado, bueno los que han buscado el criterio de oportunidad, de entre ellas las personas que mencionaste tres, ¿cuánto dinero han regresado al erario chihuahuense?

Voz 2:

Ahorita llevamos recuperados como unos treinta millones de pesos con el caso de Maru en el proceso que continuará deberán regresar el dinero. A ver, van a tener que regresar lo que se llevaron ilegalmente del dinero público de Chihuahua, porque así se los hemos pedido a todos y así se ha hecho con todos y la justicia no puede funcionar solo para los del PRI o los de morena o los del PRD, o los del verde ecologista, también hay gente verde incluso en la nómina, tiene que funcionar para todos si no entonces se pierde, entonces es una mentira y yo no iba a quedar como un mentiroso frente a los fiscales que han sido tan leales al pueblo de Chihuahua en esta tarea.

Voz 1:

¿Cómo es, Javier Corral que dieron con esta nómina secreta? Hace algún tiempo en alguna otra entrevista que nos diste para este espacio hablase te de que se realizó, que se realizaron diligencias y que se encontraron algo en una casa de César Duarte. ¿Ésta es la historia? ¿Así fue como encontraron la nómina secreta del ex gobernador?

Voz 2:

Éste fue el indicio, este fue el inicio.

Voz 1:

¿Cómo fue eso, Javier?

Voz 2:

Sí, se realizó un cateo a una de las casas del ex gobernador del estado en Parral, Chihuahua, uno de los testigos protegidos o con identidad reservada, como se le conoce dio datos de dónde Duarte había dejado documentos importantes y nos dio el punto exacto de dónde algunas cajas fuertes, eh, en un sótano de su casa, directamente allá se fueron los ministerios públicos, los policías y se encontraron en esas cajas fuertes, hubo documentos relevantes, allá aparecieron copias de los recibos de esta nómina que nos llevó a integrar toda la investigación de toda la nómina secreta, ya con solicitudes a la secretaría de hacienda del gobierno del estado para identificar esos nombres y luego ya identificar una serie de pagos hasta que salió sin presentar la lista de la nómina secreta, entonces fue el cateo el que nos dio las primeras luces de la nómina secreta, ahí por cierto en ese mismo cateo, se encontró un proyecto de resolución de la PGR sobre el tema del banco unión progreso de la denuncia que se había presentado en el dos mil catorce contra de Duarte, por el tema del banco, de la compra del banco y se encontró un, un proyecto de resolución que le habían obviamente compartido la Procuraduría General de la República para saber si estaba de acuerdo o no con el proyecto de resolución que obviamente era de sobreseimiento, se encontró también una agenda completa de la campaña electoral del iee que el ex gobernador seguía, supongo que con algo de atención porque la tenía a diario. Este, así fue como se inició todo el tema de la nómina secreta.

Voz 1:

Y bueno, ahora estamos en el caso de María Eugenia Campos, la candidata del PAN pues ya con vinculación a proceso, ahora, ella va a poder transitar toda la campaña, eh pues sin problema en términos de sus derechos políticos por los tiempos judiciales.

Contenido b)

Entrevista realizada por la periodista Carmen Aristegui al Gobernador del Estado

Voz 2:

Así es, eh, de hecho yo creo que una de las estrategias para el diferimiento de las audiencias, hay que recordar que a lo largo de este, de esta audiencia de imputación, este se difirió la audiencia cerca de ocho veces, porque se tramitaron distintos amparos que fueron consiguiendo con jueces federales. El asunto es que se judicializó en noviembre del año pasado, pero las estrategias de los amparistas y que se siguiera hasta este momento, luego hay una investigación complementaria de tres o cuatro meses que se dio para las investigaciones complementarias y entonces un poco la apuesta ha sido ésta, precisamente saltar la elección, ya con un triunfo que puede tenerlo porque Maru tiene ahora una ventaja visible en las encuestas que de las que nosotros tenemos conocimiento y entonces que este mismo proceso electoral determine otro curso y ya obviamente si toma protesta como gobernadora, que es muy probable que lo sea va a poder brincar por lo menos seis años con fuero constitucional el proceso legal.

Voz 1:

Eso sería, esa sería la ruta jurídica para ella, es decir, ¿si gana la gubernatura entonces tendría pues la protección del fuero?

Voz 1:

Así es, el fuero interrumpe la acción judicial y de hecho la vinculación a proceso no la está sentenciando, la encuentra presunta responsable de los hechos que fincó el ministerio público que fueron acreditados, que fueron demostrados y no controvertidos por la defensa ni por ella, eh los derechos políticos hasta donde yo tengo entendido están a salvo, una vinculación a proceso no le desconoce sus derechos políticos de participar, de hecho su registro como candidata a la gubernatura de Chihuahua acaba de ser confirmado por el Instituto Estatal Electoral, entiendo que hay partidos que van a impugnar esa resolución, pero creo que el tema está bastante ya desarrollado en nuestro país en esa materia, creo que solo el auto de formal prisión o la sentencia definitiva si fuera prisión preventiva.

Voz 1:

Entonces, gobernador Javier Corral, seguiremos el caso desde lo que está siendo la investigación justicia para Chihuahua que lleva todo este tiempo y bueno lo que vaya ocurriendo en el camino en relación a la contienda político-electoral que involucra a María Eugenia Campos en este caso con una imputación tan grave o las imputaciones tan graves que están ya en curso. Seguiremos hablando, Javier, si me lo permites, hasta mañana, buenos días.

Voz 2:

Buenos días, Carmen, un gustazo y muchas gracias por el espacio.

Voz 1:

Gracias por estar aquí, gobernador por esta explicación de la nómina secreta de quien fuera gobernador del estado de Chihuahua, César Duarte. Debo decir que una vez que confirmamos ayer la entrevista con el gobernador Javier Corral buscamos también a María Eugenia Campos si tenía algo que decir o tiene algo que decir y bueno pues plantear su defensa en torno a este tema y pues bueno, nos respondieron que en este momento tenía varias cosas agendadas esta mañana y que no podía tomar esta comunicación que le solicitamos, María Eugenia Campos.



En Chihuahua no hay excepciones en el combate a la corrupción

En Chihuahua no hay excepciones en el combate a la corrupción

Contenido c)	
<p>Publicaciones y notas informativas tanto en las redes sociales de Facebook y Twitter de Javier Corral Jurado como en diversos medios de comunicación respecto a las entrevistas realizadas en los apartados de contenido a) y b)</p>	
Contenido de la liga	
<p><i>“Hay que celebrar que en Chihuahua sí hay jueces, porque en el caso de la “nómina secreta” se quiso ganar afuera, con una narrativa mentirosa, lo que no se pudo defender en el proceso contra los tres ex legisladores. #JusticiaParaChihuahua”</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ https://facebook.com/watch/?v=142839681028128 
<p><i>“Hay que celebrar que en #Chihuahua sí hay jueces, porque en el caso de la “nómina secreta” se quiso ganar afuera, con una narrativa mentirosa, lo que no se pudo hacer en el proceso contra los tres ex legisladores. #OperaciónJusticiaParaChihuahua”</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ https://www.twitter.com/javier_corral/status/1379174000555827201?=&=21 
<p><i>“Desde hace tres años, abogados de la candidata panista a la gubernatura intentaron cerrar el expediente y exonerarla de la #NóminaSecreta. Algunos no creyeron que nuestro principal compromiso y legado con el pueblo de #CHIH iba a ser el combate a la corrupción, sin excepciones.”</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ https://www.twitter.com/javier_corral/status/1379177662392856576?s=21 
<p>Se encuentra lo que parece ser una nota periodística, la cual reza lo siguiente:</p> <p><i>“Involucrados en “nómina secreta” devolverán el dinero tarde o temprano: Javier Corral</i> <i>“Yo no fui el que acepté sobornos de César Duarte, ni el que recibió dinero para arreglar su casa. Ni al que le pagaban la tarjeta de crédito o el que hizo contrato simulado para tener otra fuente ilegal de financiamiento. No voy a responder por esas conductas, tienen que responder ellos mismos”, señala gobernador.</i> 5 de abril · 02:58pm</p> <p><i>El gobernador Javier Corral Jurado advirtió que tarde o temprano, los involucrados en la “nómina secreta” de César Horacio D. J. habrán de devolver el dinero que indebidamente obtuvieron.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ http://www.cambio.gob.mx/spip.php?article20489 

Contenido c)

Publicaciones y notas informativas tanto en las redes sociales de Facebook y Twitter de Javier Corral Jurado como en diversos medios de comunicación respecto a las entrevistas realizadas en los apartados de contenido a) y b)

“Sea en cuatro meses, en un año o a la mejor en seis, pero van a tener que restituirle a Chihuahua el dinero que indebidamente se llevaron. Porque eso está acreditado en la audiencia del jueves pasado donde quedaron al descubierto no solamente las mentiras, sino también, las tácticas dilatorias”, indicó.

En rueda de prensa para los medios de comunicación de Ciudad Juárez, el mandatario estatal reiteró que eso va a ocurrir.

“Por supuesto que tienen que devolver el dinero cómo lo han hecho otros que acudieron al criterio de oportunidad y que devolvieron la lana. Tarde que temprano, van a tener que devolver el dinero”, sostuvo en respuesta a lo planteado por reporteros.

Rechazó las diversas acusaciones de las que ha sido objeto por llevar hasta sus últimas consecuencias el caso de los “Expedientes x” y en los cuales se encuentran involucrados la alcaldesa de Chihuahua con licencia, María Eugenia C.G. y los exdiputados locales Rodrigo D.R. y María A.S.

“Yo no fui el que acepté sobornos de César Duarte, ni el que recibió dinero para arreglar su casa. Ni al que le pagaban la tarjeta de crédito o el que hizo contrato simulado para tener otra fuente ilegal de financiamiento. No voy a responder por esas conductas, tienen que responder ellos mismos. Si tuvieran la más mínima decencia y vergüenza pedirían disculpas al pueblo de Chihuahua”, señaló.

El titular del Ejecutivo estatal calificó como penosa la manera en que los abogados de Maru y los de María A.S. y Rodrigo D. R. se asociaron en defensa que hasta tuvieron que plagiar un documento de Internet.

Dijo que ese fue un documento falso que presentaron como prueba de servicios, que supuestamente se prestaban a través del contrato. Manifestó que inventaron una entrevista y por eso el juez tuvo las conclusiones que tuvo.

Lamentó que estas cosas que no son del dominio público, porque también en este tema hubo cierta protección para que no se conocieran.

Finalmente –refirió– el objetivo de ocultarle al pueblo de Chihuahua la verdad, no se concretó porque el propósito de diferir, con todos los amparos que presentaron y todos los artificios mentirosos que presentaron, para nada dilataron el asunto.

“Hoy se conoce el caudal de pruebas de los fiscales y hoy se conoce la contundencia de las pruebas. Hoy se sabe que los hechos son ciertos y que lograron demostrarlo ante el juez”, agregó.

Detalló que desde hace tres años, abogados de la candidata panista a la gubernatura intentaron cerrar el expediente para exonerarla de la “nómina

Contenido c)	
<p>Publicaciones y notas informativas tanto en las redes sociales de Facebook y Twitter de Javier Corral Jurado como en diversos medios de comunicación respecto a las entrevistas realizadas en los apartados de contenido a) y b)</p>	
<p><i>secreta”. Y algunos no creyeron que su principal compromiso y legado con el pueblo de Chihuahua iba a ser el combate a la corrupción, sin excepciones.</i></p> <p><i>En ese contexto felicito a la Fiscalía General del Estado y al grupo de investigación de los Expedientes X, que actuaron con enorme lealtad y valentía frente a la presión y amenazas en pleno marco de las audiencias.</i></p> <p><i>“Lo he dicho siempre, la justicia no puede ser selectiva y menos cuando se trata de nuestra propia casa”, indicó.”</i></p>	
<p>Se aprecia una nota periodística, la cual narra lo siguiente:</p> <p>“Reinician ataques Maru-Corral en plena campaña</p> <p><i>Acusa Maru Campos que Corral quiere entregar el estado a Morena y este exige disculpas; “yo no acepté sobornos de Duarte para arreglar la casa”, le revira.</i></p> <p><i>Por Salvador Esparza G. 10:52 am 6 abril, 2021</i></p> <p><i>En un nuevo episodio de confrontación, el gobernador Javier Corral exigió una disculpa a Maru Campos por acusarlo de quererle entregar el estado a Morena. Tras la negativa de la candidata a la gubernatura, el mandatario respondió: “Yo no acepté sobornos para arreglar mi casa”, en alusión a la acusación de la Fiscalía por presunto cohecho pasivo de la alcaldesa con licencia, implicada en la nómina secreta de Duarte.</i></p> <p><i>“Yo no tengo por qué pedirle disculpas porque no he hecho nada indebido”, afirmó Maru. La declaración es una respuesta a la afirmación del gobernador de que si los implicados en la nómina secreta “si tuvieran decencia y vergüenza” ofrecerían disculpas al pueblo de Chihuahua.</i></p> <p><i>Maru mencionó que “existe gente sí debe pedir disculpar por hacer mal usado el Gobierno, por no cumplir las expectativas en este quinquenio”.</i></p> <p><i>Por Salvador Esparza G. 10:52 am 6 abril, 2021</i></p> <p><i>En un nuevo episodio de confrontación, el gobernador Javier Corral exigió una disculpa a Maru Campos por acusarlo de quererle entregar el estado a Morena. Tras la negativa de la candidata a la gubernatura, el mandatario respondió: “Yo no acepté sobornos para arreglar mi casa”, en alusión a la acusación de la Fiscalía por presunto cohecho pasivo de la alcaldesa con licencia, implicada en la nómina secreta de Duarte.</i></p> <p><i>“Yo no tengo por qué pedirle disculpas porque no he hecho nada indebido”, afirmó Maru. La declaración es una respuesta a la afirmación del gobernador de que si los implicados en la nómina secreta “si tuvieran decencia y vergüenza” ofrecerían disculpas al pueblo de Chihuahua.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ http://nortedigital.mx/reinician-ataques-maru-corral-en-plena-campana/ 

Contenido c)	
Publicaciones y notas informativas tanto en las redes sociales de Facebook y Twitter de Javier Corral Jurado como en diversos medios de comunicación respecto a las entrevistas realizadas en los apartados de contenido a) y b)	
<p>Maru mencionó que “<i>existe gente sí debe pedir disculpar por hacer mal usado el Gobierno, por no cumplir las expectativas en este quinquenio</i>”.</p> <p>Maru Campos será enjuiciada por cohecho, determina juez</p> <p>Asimismo, <i>exigió al gobernador que compruebe que no quiere entregarle el estado a Morena. “Por el amor de Dios: si camina como pato, hace como pato y vuela como pato... pues es pato”.</i></p> <p>La candidata reveló que Corral les dijo a funcionarios de su Gobierno, antes de la elección interna del PAN, “<i>que si yo ganaba, él se iba a Morena o a Movimiento Ciudadano</i>”.</p> <p>Luego cuestionó públicamente: “<i>Si no está apoyando al PAN ¿a quién está apoyando entonces?</i>”.</p> <p>“<i>Yo no acepté sobornos de Duarte</i>”, revira Corral a Maru</p> <p>Tras asegurar que tarde o temprano los involucrados en la nómina secreta tendrán que devolver lo que indebidamente obtuvieron, Corral aseguró que “<i>yo no fui el que aceptó sobornos de Duarte, ni el que recibió dinero para arreglar su casa</i>”.</p> <p>“<i>Tampoco al que le pagaban la tarjeta de crédito o el que hizo contratos simulados para tener otra fuente ilegal de ingresos</i>”, añadió.</p> <p>“<i>Si tuvieran la más mínima decencia, ofrecerían disculpas al pueblo de Chihuahua</i>”, se refirió en alusión a las afirmaciones de Maru.</p> <p>“<i>Así sea en cuatro meses, en un año o a la mejor en seis, pero van a tener que restituirle a Chihuahua el dinero que indebidamente se llevaron</i>”, abundó.</p> <p>“<i>Por supuesto tendrán que devolver el dinero como lo han hecho otros que devolvieron la lana</i>”.</p>	<p>▪ https://aristeguinoticias.com/0504/mexico/maria-eugenia-campos-quiere-ganar-la-gubernatura-para-obtener-fuero-javier-corral/</p>  <p>The screenshot shows the top part of a news article on the website 'Aristegui Noticias'. The title is 'Maria Eugenia Campos quiere ganar la gubernatura para obtener fuero: Javier Corral'. Below the title, there is a sub-headline: 'El gobernador de Chihuahua, Javier Corral, defendió la actuación de la Fiscalía y aseguró que gracias a las mentiras que ha dicho la defensa de Campos, ésta no pudo acogerse a un criterio de oportunidad como sí lo hicieron otros involucrados en la "nómina secreta" del exgobernador César Duarte.' The article is attributed to 'Redacción AN / MDS' and dated '5 de abril 2021 10:12 am'. There are two small images at the bottom of the screenshot: one of a man (Javier Corral) and one of a woman (María Eugenia Campos).</p>
<p>“<i>María Eugenia Campos quiere ganar la gubernatura para obtener fuero: Javier Corral</i>”</p> <p><i>El gobernador de Chihuahua, Javier Corral, defendió la actuación de la Fiscalía y aseguró que gracias a las mentiras que ha dicho la defensa de Campos, ésta no pudo acogerse a un criterio de oportunidad como sí lo hicieron otros involucrados en la "nómina secreta" del exgobernador César Duarte.</i></p> <p>Redacción AN / MDS 5 de abril 2021 10:12 am</p> <p><i>El gobernador de Chihuahua, Javier Corral Jurado, aseguró que la estrategia de María Eugenia Campos, candidata de la coalición del Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD), es ganar la gubernatura del estado para obtener fuero y evitar el proceso que se le sigue por haber recibido presuntamente sobornos del exgobernador priista César Duarte, a</i></p>	<p>▪ https://aristeguinoticias.com/0504/mexico/maria-eugenia-campos-quiere-ganar-la-gubernatura-para-obtener-fuero-javier-corral/</p>  <p>The screenshot shows the top part of a news article on the website 'Aristegui Noticias'. The title is 'Maria Eugenia Campos quiere ganar la gubernatura para obtener fuero: Javier Corral'. Below the title, there is a sub-headline: 'El gobernador de Chihuahua, Javier Corral, defendió la actuación de la Fiscalía y aseguró que gracias a las mentiras que ha dicho la defensa de Campos, ésta no pudo acogerse a un criterio de oportunidad como sí lo hicieron otros involucrados en la "nómina secreta" del exgobernador César Duarte.' The article is attributed to 'Redacción AN / MDS' and dated '5 de abril 2021 10:12 am'. There are two small images at the bottom of the screenshot: one of a man (Javier Corral) and one of a woman (María Eugenia Campos).</p>

Contenido c)	
Publicaciones y notas informativas tanto en las redes sociales de Facebook y Twitter de Javier Corral Jurado como en diversos medios de comunicación respecto a las entrevistas realizadas en los apartados de contenido a) y b)	
<p><i>cambio de la aprobación de su cuenta pública de 2014.</i></p> <p><i>Durante una entrevista con Aristegui en Vivo, señaló que el caso de llamada “nómina secreta” inició tras la localización de documentos en la casa de Duarte en Parral, entre los que aparecieron recibos de los pagos señalados y hasta un proyecto de resolución de la extinta Procuraduría General de la República (PGR) sobre el Banco Unión.</i></p> <p><i>Dijo que Campos “tiene ahora una ventaja visible en las encuestas de las que nosotros tenemos conocimiento. Entonces, que este mismo proceso electoral ya determine otro curso y obviamente si toma protesta como gobernadora, que es muy probable que lo sea, va a poder brincar por lo menos seis años con fuero constitucional el proceso legal” ya que el fuero interrumpe la acción judicial, por lo que solamente el auto de formal o la sentencia definitiva podría limitar sus derechos políticos.</i></p> <p><i>Aclaró que sobre la “nómina secreta” del exgobernador César Duarte y la Operación Justicia para Chihuahua emprendida por su gobierno, se ha generado un mismo discurso en el que los señalados acusan persecución política. Esto ha ocurrido con el mismo Duarte, los exfuncionarios Antonio Enrique Tarín García, Gerardo Villegas, el priista Alejandro Gutiérrez y ahora la candidata del Partido Acción Nacional (PAN), María Eugenia Campos.</i></p> <p><i>Sostuvo que la “nómina” incluye desvíos por mil millones de pesos de dinero público entregado a políticos, empresarios, líderes religiosos, abogados y siete personas que se acogieron al criterio de oportunidad y ya regresaron parte del dinero como el alcalde con licencia de Ciudad Juárez, Armando Cabada, el exdirector de El Heraldo de Chihuahua Javier Contreras o la diputada Federal del PRD, Hortensia Aragón. En total se han recuperado 30 millones de pesos.</i></p> <p><i>“La nómina secreta fue denunciada por mí gobierno con todas sus letras desde el momento en que estuvimos información de ella y desde entonces advertimos que había actores de todo signo político y dije con toda claridad que había miembros del Partido Acción Nacional. Lo que sucede es que quienes a veces dicen combatir la corrupción, la combaten sólo en los bueyes de mi compadre, pero cuando se produce en casa se genera disimulo, hipocresía, mentira, incluso mucha distorsión”, precisó.</i></p> <p><i>Defendió que la Operación Justicia para Chihuahua ha procesado a 41 personas, varias de ellas ya sentenciadas y no ha hecho distinciones partidistas, ya que ha tocado también a personajes del panismo. “Nosotros no íbamos a hacer ningún tipo de excepción, lo dijimos siempre desde hace</i></p>	<p>Aunado a lo anterior, se desprende el mismo audiovisual desarrollado en la tabla de contenido b).</p>

Contenido c)	
Publicaciones y notas informativas tanto en las redes sociales de Facebook y Twitter de Javier Corral Jurado como en diversos medios de comunicación respecto a las entrevistas realizadas en los apartados de contenido a) y b)	
<p><i>varios años”, apuntó. En ese sentido, no se trata de un tema surgido a propósito de las elecciones de este año o de la contienda interna panista del año pasado.</i></p> <p><i>Enfatizó que si el caso ha tomado tanta relevancia ha sido porque así lo decidió Campos junto con su equipo político y jurídico. “En lugar de enfrentar los hechos han ido a una campaña de distorsión, de falsificación, de mentiras”, que apela a la persecución política por razones de género.</i></p> <p><i>En el caso de Campos, comentó que hay actuaciones de sus abogados desde hace tres años, quienes le pidieron personalmente cerrar el expediente y exonerar a quien entonces ocupaba la alcaldía de Chihuahua: “Yo les dije que no podíamos hacerlo por ningún motivo, que eso jamás lo iba a hacer; algunos me lo creyeron y otros no”.</i></p> <p><i>A partir de ese momento, Campos se enfocó en hacer una “campaña de mentiras, de negación de los hechos” que incluso le impidió acogerse a un criterio de oportunidad como sí lo hicieron otros involucrados en la “nómina secreta” y que hoy participan en el proceso electoral en otros partidos políticos.</i></p> <p><i>“¿Por qué no se tomó el criterio de oportunidad?, porque lamentablemente la dinámica que se tomó frente a este tema fue la de contar muchas mentiras y se dijeron cosas muy delicadas durante este tiempo. La candidata llegó a afirmar ante un radiodifusor de Cuauhtémoc, Aníbal Moreno, en una entrevista de radio -que a todos nos erizó la piel por la respuesta que dio- que juraba por el nombre de su padre y de su hermano fallecidos que ella jamás había recibido dinero de Duarte y que además eran falsas todas las cosas que decía la Fiscalía, que los recibos que se tenían eran falsos y aseguraba que no era su firma”, comentó.</i></p> <p><i>Corral mencionó que esa “montaña de mentiras” la obligó a que adoptase una estrategia de defensa como persona inocente, lo que ha derivado en un “proceso muy vergonzoso” en el que se han visto capítulos como el diferir cuatro meses la celebración de la audiencia de imputación mediante métodos que provocaron que los jueces reconvinieran a sus abogados.</i></p> <p><i>Lo anterior, para evitar que la sociedad chihuahuense se enterara de la evidencia que poseía la Fiscalía General del Estado en su contra y pudieran pasar el proceso electoral sin que se supiera la profundidad de la investigación, que consta de 16 tomos, tres anexos y cinco discos compactos. Aproximadamente 16 mil páginas.</i></p> <p><i>“Han falsificado documentos, han falsificado declaraciones, han plagiado de sitios de internet documentos para presentarlos como supuestas</i></p>	

Contenido c)	
Publicaciones y notas informativas tanto en las redes sociales de Facebook y Twitter de Javier Corral Jurado como en diversos medios de comunicación respecto a las entrevistas realizadas en los apartados de contenido a) y b)	
<p><i>pruebas. Todo esto se ventiló en la audiencia”, mencionó.</i></p> <p><i>El gobernador panista hizo hincapié en que en la “nómina secreta” participaron otros diputados junto con ella para aprobar la cuenta pública de César Duarte del año 2014, entre ellos Rodrigo de la Rosa, María Ávila, César Jáuregui Moreno, el senador y actual candidato de Morena a la presidencia municipal de Ciudad Juárez, Cruz Pérez Cuéllar y miembros del PRI.</i></p> <p><i>Sobre Pérez Cuéllar, el mandatario mencionó que la Fiscalía ha solicitado al Senado su desafuero ya que se tienen varios recibos originales firmados por él, aunque intentó distorsionar su firma, lo que fue determinado por los estudios grafoscópicos.</i></p> <p><i>El propio Duarte tiene una orden de aprehensión por este tema, que está vinculado a su proceso de extradición, recordó Corral. Denunció que el exsecretario del Ayuntamiento de Chihuahua, César Jáuregui, utilizó las mismas pruebas que el exgobernador Duarte durante su audiencia de extradición en Miami. Puso como ejemplo la utilización de unas grabaciones hechas por Jáuregui Moreno al exsecretario de Hacienda, Jaime Herrera Corral.</i></p> <p><i>“Lo que se probó en la audiencia de vinculación es que las acusaciones de la Fiscalía no solamente estaban sustentadas, fueron claramente probadas; se acreditó el desvío de recursos que se realizaba por personal de la Secretaría de Hacienda; se acreditó la mecánica de la ‘nómina secreta’, por ende la entrega de dinero a diversas personas con recurso público desviado. La ‘nomina secreta’ no es una ficción, es una verdad jurídica que está demostrada ante el juez”, zanjó el mandatario.</i></p> <p><i>Resaltó que la defensa de María Eugenia Campos se centró en circunstancias técnicas legislativas pero no contravirtió ninguno de los argumentos ni de las pruebas de los fiscales, lo que dejó claro el juez de control. También reconoció como auténticos los 34 recibos firmados por Campos, que fueron certificados por el notario público número 4 de Chihuahua, mediante peritajes de grafoscopía.</i></p> <p><i>“César Duarte no solamente fue un corrupto, fue un corruptor y lo hizo con toda premeditación y planeación. De hecho, él se quedó con los recibos originales del caso de César Jáuregui Moreno y del caso de Maru Campos, por eso fueron certificados ante un notario”, apuntó. Esto, con la intención de comprometerlos.</i></p> <p><i>Corral rechazó que los fiscales de Chihuahua mintieran en este caso y defendió el trabajo de la FGE, de la que dijo “nunca le ha inventado cargo a nadie que no tenga un asidero, una prueba, un sustento”.</i></p>	

Contenido c)	
Publicaciones y notas informativas tanto en las redes sociales de Facebook y Twitter de Javier Corral Jurado como en diversos medios de comunicación respecto a las entrevistas realizadas en los apartados de contenido a) y b)	
<p><i>Por lo tanto consideró que el tema quedó claro: “Maru Campos, en su calidad de diputada local, recibió sobornos por más de 8 millones de pesos en efectivo, le pagaron hasta su tarjeta de crédito con dinero de la Secretaría de Hacienda, le dieron un millón para arreglar su casa, otro millón a favor de su hermano, para lo cual simularon una contratación pública por supuestos servicios de asesoría jurídica”.</i></p> <p><i>Sobre el tema de los recursos entregados a su hermano, el gobernador mencionó que en la audiencia de vinculación a proceso, los abogados de Campos presentaron documentos plagiados de una página de internet para intentar demostrar que los contratos eran reales.</i></p> <p><i>También se refirió a la entrevista presentada por los abogados a César Jáuregui Moreno, otro de los involucrados en la “nómina secreta”, cuya fecha y hora fueron falseadas.</i></p> <p><i>Se dijo decepcionado de algunos compañeros panistas que han apoyado a María Eugenia Campos, lo que los ha llevado a disimular su propia exigencia de justicia.</i></p> <p><i>Calificó como “patraña” la acusación de que quiere entregar el estado a Morena, una versión que nació de un chat con un grupo de empresarios que apoyan a la candidata y del que tuvo que salirse frente a las agresiones a su persona: “Que yo pacté con López Obrador este asunto porque negocié un préstamo multimillonario”.</i></p> <p><i>“Ayer el primer discurso de su campaña me lo dedicó a mí como si yo fuera el responsable. Si yo no fui el que tome el dinero de Duarte, yo no mande arreglar mi casa con dinero que le dio el exgobernador. Quieren responsabilizarme a mí de las conductas que ellos hicieron y que querían que yo les tapara”,</i></p> <p><i>En ese sentido, mencionó que el próximo 16 de abril será la audiencia de imputación por la corrupción del Ayuntamiento de Chihuahua, cuando estuvo encabezado por María Eugenia Campos.”</i></p>	

Ahora, una vez desarrollado el contenido de las actas circunstanciadas realizadas por la autoridad instructora -mismas que son coincidentes con las imágenes insertas en el escrito de denuncia y lo narrado por la denunciada- se deben valorar las manifestaciones vertidas para dilucidar si, efectivamente, pudieran constituir el uso indebido de recursos públicos.

El artículo 134 de la Constitución Federal en su párrafo séptimo consagra los principios fundamentales de imparcialidad y equidad en la contienda electoral, pues refiere que los servidores públicos tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Al respecto, la Ley en su artículo 263, párrafo 1, inciso c), prevé como infracciones de los servidores públicos de cualquiera de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos autónomos y cualquier otro ente público: “El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución Federal, cuando se afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos, durante los procesos electorales”.

En ese sentido, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,²⁹ ha establecido que la vulneración a la equidad e imparcialidad en la contienda electoral está sujeta a la actualización de un supuesto objetivo necesario, atinente a que el proceder de los servidores públicos influya en la voluntad de la ciudadanía.

De esta forma, el principio de imparcialidad o neutralidad tiene como finalidad evitar que quienes desempeñan un cargo público utilicen los recursos humanos, materiales o financieros a su alcance para desequilibrar la igualdad de condiciones en los procesos comiciales, o bien, para influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, ya sea a favor o en contra de determinado partido político, aspirante, precandidatura o candidatura.

En relación con ello, el referido Tribunal ha considerado el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen los servidores, como un elemento relevante para observar el especial deber de cuidado que con motivo de sus funciones debe ser observado por cada servidor público.

²⁹ SRE-PSC-58/2019, SUP-REP-163/2018, SRE-PSC-7/2021.

Lo anterior, en virtud que los referidos servidores públicos, tienen ciertas limitantes, tal y como que no deben aprovecharse o incurrir en un abuso de su empleo, cargo o comisión para inducir o coaccionar el voto o apoyo en beneficio o detrimento de una determinada fuerza política, sino que, atendiendo a dicha calidad, deben de tener un deber de autocontención puesto que no se pueden desprender de la investidura, derechos y obligaciones que su posición de servidor público les otorga.

Ello es así, toda vez que la norma constitucional prevé una **directriz de medida**, entendida ésta como un principio rector del servicio público; es decir, se dispone un patrón de conducta o comportamiento que deben observar los servidores públicos, en el contexto del pleno respeto a los valores democráticos que rigen las contiendas electorales.

En ese sentido, la obligación constitucional de los servidores públicos de observar el principio de imparcialidad, tiene su alcance en la necesidad de preservar condiciones de equidad en la contienda electoral, lo que quiere decir que debe garantizarse la prestación del servicio público y que el cargo que se ostenta no se utilice para fines político-electorales, en forma de presión o coacción, sin que ello implique una limitación desproporcionada, injustificada o innecesaria al ejercicio de los derechos fundamentales del servidor público.

Ahora bien, en relación con el uso indebido de los recursos públicos, la quejosa en su escrito de denuncia, hace referencia a que la participación de funcionarios públicos en una ya estructurada campaña mediática con despliegue de **recursos humanos, técnicos y materiales de origen público** en contra de ella como actora en la contienda electoral, implica el uso indebido de los recursos públicos y pone en tela de juicio el principio de equidad en la contienda.

Con respecto a lo aducido por la denunciante, específicamente por el uso indebido de recursos públicos por parte de Javier Corral Jurado por la utilización indebida de su calidad como Gobernador del Estado al atender una rueda de prensa con diversos medios de comunicación, y una

entrevista que le realizó Carmen Aristegui este órgano jurisdiccional considera que tales actos se encuentran amparados por el ejercicio periodístico, ya que estas acciones se encuentran estrechamente vinculadas con el derecho a la libertad de expresión, al derecho a la información y al libre intercambio de las ideas protegidos constitucionalmente.

En este tenor, resulta oportuno señalar que, de conformidad al artículo 6º de la *Constitución Federal*, en los artículos 19, párrafos 2 y 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la libertad de expresión constituye un derecho humano que posibilita tener una premisa fundamental en una sociedad democrática.

*Ahora bien, “dentro del género de la libertad de expresión, se encuentra la libertad de prensa, consagrada en el artículo 7º constitucional, que dispone esencialmente que es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No puede restringirse este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información, o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación, encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones”.*³⁰

En el mismo orden de ideas, en la Tesis 1a.XXVI, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dispone que, si la prensa goza de la mayor libertad y del más amplio grado de protección para criticar personajes con proyección pública, es no solo lógico sino necesario concluir que la crítica a su labor también debe gozar de una amplia libertad y un más extenso grado de protección.³¹

Por lo que, ya que las entrevistas fueron realizadas por medios de comunicación; y su contenido fue publicado y difundido con posterioridad,

³⁰ Libertad de expresión y protección jurídica del periodismo. Comentario relativo al recurso de apelación SUP-RAP-182/2017 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. <https://www.te.gob.mx/blog/delamata/media/pdf/9b1909c6c7ae5f0.pdf>

³¹ Tesis: 1a. XXVI, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, t. III, enero de 2012, p. 2910. libertad de expresión. su funcionamiento en casos de debate periodístico entre dos medios de comunicación.

también por diversos periódicos digitales, encuadra que éstas acciones estén revestidas con las particularidades del ejercicio periodístico, que como ya se analizó está ampliamente protegido constitucionalmente, pues potencializa la formación de una sociedad democrática, crítica y mejor informada.

Se tiene además, que las manifestaciones realizadas por Javier Corral Jurado, en su calidad de Gobernador del Estado, tuvieron relación con el proceso de investigación y procuración de justicia por parte de la Fiscalía General del Estado, y de dos peritos que son parte de la estrategia de defensa de María Eugenia Campos en un proceso penal, el denunciado defiende la labor del personal de la Fiscalía y habla de la labor que han realizado y la trascendencia en el combate a la corrupción, en la persecución de los delitos por parte de su administración.

En este tenor, al ser el denunciado el Titular del Ejecutivo en el estado de Chihuahua, y ya que, de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, artículo 2, en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado, una de las dependencias de la administración pública centralizada es la Fiscalía General del Estado.

Así pues, de conformidad con el artículo 1, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, ésta es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado encargada de las áreas de: Investigación y Persecución del Delito.

En virtud de lo anterior, con independencia del carácter de candidata de la denunciante al momento de la celebración de las entrevistas, se concluye que los pronunciamientos que realizó el denunciado, fueron en su carácter de Gobernador del Estado, y lo hizo por la condición jerárquica en relación con la Fiscalía General del Estado institución que se ha encargado de realizar la labor de investigación e imputación de los hechos ante el Poder Judicial del Estado dentro de las causas penales que informó el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, cuestión que se considera de interés social.

En virtud de lo anterior, es cierto que Javier Corral Jurado, hace comentarios que por su condición de Titular del Ejecutivo, y la estructura jerárquica de la Fiscalía General del Estado y las actividades propias de la misma, lo cual es independiente del carácter que tenía de candidata en aquel momento la hoy quejosa, por lo cual no se puede considerar que se hayan realizado expresiones que hayan vulnerado la neutralidad e imparcialidad que reviste el denunciado por su carácter de servidor público.

Ahora bien, por lo que respecta a que en la **página oficial de internet de Gobierno de Estado** denominada Cambio se publicó contenido en el que se hace alusión a los hechos de los que se le acusan, y en virtud de que la Coordinación de Comunicación Social tiene facultad para difundir toda la información noticiosa generada por las dependencias y entidades del ejecutivo estatal con carácter informativo, educativo o de orientación social, y que esta Coordinación es la encargada de difundir las acciones implementadas por las dependencias dentro de la operación Justicia para Chihuahua, razón por la cual, consideran que es falso que se haya constituido el uso indebido de recursos públicos, consistentes en publicaciones en un portal oficial de Gobierno del Estado, así como en redes sociales.

Es importante mencionar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Federal, durante el tiempo que comprenden las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial respectiva las autoridades únicamente pueden difundir información relacionada con servicios de salud, educación, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia, es por tal disposición que se advierte que la nota publicada en Cambio no se encuentra dentro de estas excepciones.

En este orden de ideas, a juicio de este órgano jurisdiccional, el responsable de las publicaciones en el portal www.cambio.org.mx es Manuel del Castillo Escalante, por lo que el comportamiento del Coordinador de Comunicación Social es contrario a los valores constitucionales y democráticos a los que están comprometidos; en el

contexto en el que la imparcialidad y equidad suponen un activismo en favor del proceso de liberación democrática.

En efecto, el contenido denunciado fue publicado en el portal oficial de Gobierno del Estado denominado “Cambio” y, por ende, esto implica que, **el Coordinador de Comunicación Social, haciendo uso de los recursos humanos, materiales y financieros que tiene a su alcance, vulneró los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad,** ocasionando un desequilibrio a la igualdad de condiciones que debe imperar en los procesos electorales.

Lo anterior es así en virtud de que del contenido de las publicaciones realizadas se desprenden expresiones en contra de la denunciante, al haberse realizado en medio del contexto del proceso electoral 2020- 2021, pudieron haber influido en las preferencias electorales de la ciudadanía en contra de María Eugenia Campos Galván, en su calidad de candidata a la gubernatura del Estado.

Situación que guarda congruencia en lo ya dispuesto por este órgano jurisdiccional en la resolución PES-169/2021, en el cual se consideró que se actualizó la misma infracción por cuanto a Manuel del Castillo Escalante ya que en tal asunto fueron objeto de denuncia, la publicación de tres notas con similares expresiones a la publicada en el portal de Cambio que ahora es objeto de estudio.

Aún y cuando los denunciados manifestaron que las publicaciones se dan en un contexto en el cual cumplen con su obligación de mantener informada a la ciudadanía respecto de las acciones de gobierno, y en específico, sobre la llamada operación “Justicia para Chihuahua”, lo cierto es que quienes ocupan determinados cargos públicos, por la naturaleza del ámbito al que pertenecen y, sobretodo, por su posición de relevancia o mando, están sujetos a ciertas restricciones en el contexto de respetar los valores democráticos que rigen el proceso electoral.³² Razón por la

³² SUP-REP-163/2018.

cual deben abstenerse de realizar opiniones o expresiones que por su investidura puedan impactar en los comicios.

Por todas estas consideraciones, este Tribunal concluye que se tiene por acreditada la infracción denunciada consistente en el uso indebido de recursos públicos.

6. Efectos de la sentencia.

El artículo 269, numeral 1 de la Ley, establece que cuando las autoridades estatales cometan alguna infracción prevista en esta Ley, se dará vista a la autoridad con superioridad jerárquica, a fin de que se proceda en los términos de las leyes aplicables.

Luego entonces, al encontrarse acreditada la comisión de la infracción prevista en los artículos 134, párrafo séptimo de la Constitución Federal y artículos 263, numeral 1, inciso c) de la Ley, por parte de Manuel del Castillo Escalante, **lo procedente es dar vista al superior jerárquico, así como al órgano interno de control del Poder Ejecutivo**, con el objeto de que se proceda de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la aplicación de la sanción que corresponda en términos de lo dispuesto por el artículo 57 y demás relativos de la citada ley.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Se declara **existente** la infracción objeto del presente procedimiento especial sancionador atribuida a Manuel del Castillo Escalante, en su carácter de Coordinador de Comunicación Social de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se declara **inexistente** la infracción atribuida a Javier Corral Jurado, en su carácter de Gobernador del Estado.

TERCERO. Se ordena dar vista al Gobernador del Estado, así como al órgano interno de control del Poder Ejecutivo, para los efectos precisados en el fallo.

CUARTO. Se Solicita al órgano interno de control del Poder Ejecutivo, informe a este Tribunal Estatal Electoral sobre el procedimiento administrativo que se inicie en contra de Manuel del Castillo Escalante, así como de la sanción que se aplique.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Devuélvanse las constancias que correspondan y en su oportunidad **ARCHÍVESE** el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron, por **unanimidad** de votos, la Magistrada y Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, ante el Secretario General, con quien se actúa y da fe. **DOY FE.**

**JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**SOCORRO ROXANA GARCÍA
MORENO
MAGISTRADA**

**JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ
FLORES
MAGISTRADO**

**HUGO MOLINA MARTÍNEZ
MAGISTRADO**

**CÉSAR LORENZO WONG
MERAZ
MAGISTRADO**

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL**